

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESION ORDINARIA

20 DE ABRIL DEL 2021

N° 76-2021 - PERIODO 2020-2024

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N° 76 -2021, CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA PERIODO 2020-2024, A LAS DIECISIETE HORAS DEL VEINTE DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTIUNO, DESDE EL CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA.

DIRECTORIO PERMANENTE PRESENTE

OCUPANDO SUS CURULES

PRESIDENTE MUNICIPAL

JOSE MILTON HANCOCK PORRAS

(SINDICO PROPIETARIO)

CONCEJALES PROPIETARIOS

JACOB MENDEZ RIVERA

ELSIE GARITA FLORES

CARLOS LUIS RODRÍGUEZ VINDAS

GRISelda MONTOYA GÓMEZ

Comprobado el quórum. (5)

PRESENTES

VICEPRESIDENTA: (SINDICA SUPLENTE)

VIRGINIA VICTORIA CALDERON CALDERÓN

CONCEJALES SUPLENTE

DAMARIS CAJINA URBINA

FRANCISCO BARBOZA JIMENEZ

YADIRA CASTRO HERNANDEZ

GUSTAVO CUBERO ROJAS

PRESENTES

ASESORA LEGAL: LICDA. LANATH CHACON GRANADOS

SECRETARIA DEL CONCEJO: LIDIETH ANGULO FERNANDEZ

AUSENTES

INTENDENTE MUNICIPAL: ULISES GONZÁLEZ JIMÉNEZ

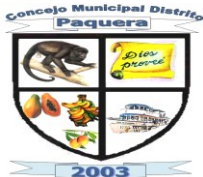
VICEINTENDENTA MUNICIPAL: LICDA. JENNY JIMÉNEZ GONZÁLEZ.

Oración: Francisco Barboza Jiménez

ORDEN DEL DIA

1. Lectura y Aprobación de Actas
2. Audiencia y Atención al Público
3. Juramentación
4. Lectura de Correspondencia
5. Asuntos Varios
6. Informe de Comisiones
7. Informe de Intendente
8. Mociones
9. Acuerdos
- Cierre de sesión

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESION ORDINARIA

20 DE ABRIL DEL 2021

N° 76-2021 - PERIODO 2020-2024

PUBLICO PRESENTE:

NOMBRE	CÉDULA	ORGANIZACIÓN
FRANKLIN CASTRO RAMÍREZ	602260135	MI PRENSA
JURAMENTACIÓN		JUNTA EDUCACION CINDEA -PAQUERA
JOSE ALFREDO ARGUEDAS ORTIZ	603000107	
CLAUDIA ISABEL VILLALOBOS BRICEÑO	603880514	
LEIDIETH GONZÁLEZ ÁLVAREZ	602920876	
JOHNNY GUTIERREZ PERALTA	603100610	
ALEXANDER SILES PANIAGUA	204980375	
JURAMENTACIÓN		COMITÉ CAMINOS PUNTA CUCHILLO
MARGARITA PEREZ CORTES	601100764	
OLGA ISABEL ESPINOZA ESPINOZA	603650906	
HAZEL DEL SOCORRO SILES TELLEZ	8011501332	
KENIA MILENA CUBILLO VALVERDE	111620132	
HILARIO ESPINOZA ESPINOZA	900480925	
JURAMENTACIÓN		COMITÉ CAMINOS PUNTA CUCHILLO
Raimundo Noguerras Navarrete	5-159-130	
Wilberth Cortes Contreras	5-140-988	
José Manuel Barrios V C	6-177-236	
Eladio Vega Arguedas	6-117-747	NUEVO INTEGRANTE
JURAMENTACIÓN		MIEMBRO JUNTA CTP PAQUERA
MARJORIE MADRIGAL ROJAS	6 0298 0088	

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESION ORDINARIA

20 DE ABRIL DEL 2021

N° 76-2021 - PERIODO 2020-2024

El Presidente Municipal dando inicio a la sesión al ser las 5:10 p.m, saluda a los presentes. Da lectura al orden del día.

MOCION DE ORDEN. El Presidente Municipal presenta moción de orden, para realizar las juramentaciones de primero. **“Se aprueba con cinco votos”. UNANIME.**

ARTÍCULO N° 1 - JURAMENTACIÓN

INCISO A- Se presenta para la respectiva Juramentación de la **JUNTA ADMINISTRATIVA CINDEA PAQUERA.**

NOMBRE	CEDULA
JOSE ALFREDO ARGUEDAS ORTIZ	603000107
CLAUDIA ISABEL VILLALOBOS BRICEÑO	603880514
LEIDIETH GONZÁLEZ ÁLVAREZ	602920876
JOHNNY GUTIERREZ PERALTA	603100610
ALEXANDER SILES PANIAGUA	204980375

_El Presidente Municipal procede a dar lectura a la Juramentación, Artículo 194 de la Constitución Política:

JURAMENTACION

_“¿Juráis a Dios y prometéis a la Patria, observar y defender la Constitución y las leyes de la República y cumplir fielmente los deberes de vuestro destino?

Responde: “SI JURO”

_Si así lo hicieréis, Dios os ayude, y si no El y la Patria os lo demanden”.

_Quedan debidamente juramentados.

INCISO B- Se presenta para la respectiva Juramentación de la **JUNTA DE EDUCACIÓN ESCUELA PUNTA CUCHILLO DE PAQUERA.**

NOMBRE	CEDULA
MARGARITA PEREZ CORTES	601100764
OLGA ISABEL ESPINOZA ESPINOZA	603650906
HAZEL DEL SOCORRO SILES TELLEZ	8011501332
KENIA MILENA CUBILLO VALVERDE	111620132
HILARIO ESPINOZA ESPINOZA	900480925

_El Presidente Municipal procede a dar lectura a la Juramentación, Artículo 194 de la Constitución Política:

JURAMENTACION

_“¿Juráis a Dios y prometéis a la Patria, observar y defender la Constitución y las leyes de la República y cumplir fielmente los deberes de vuestro destino?

Responde: “SI JURO”

_Si así lo hicieréis, Dios os ayude, y si no El y la Patria os lo demanden”.

_Quedan debidamente juramentados.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESION ORDINARIA

20 DE ABRIL DEL 2021

N° 76-2021 - PERIODO 2020-2024

INCISO C- Se presentan para la respectiva Juramentación
COMITÉ DE CAMINOS DE PUNTA CUCHILLO DE PAQUERA

PUESTO	NOMBRE	CEDULA
Presidente:	Raimundo Nogueras Navarrete	5-159-130
Vicepresidente:	Wilberth Cortes Contreras	5-140-988
Tesorero:	José Manuel Barrios V C	6-177-236
Vocal: NUEVO MIEMBRO	Eladio Vega Arguedas	6-117-747

*Pendiente de presentarse para juramentación la señora Secretaria:
Vigdis Vatshaug -Pasaporte 31312479.

El Presidente Municipal procede a dar lectura a la Juramentación, Artículo 194 de la Constitución Política:

JURAMENTACION

“¿Juráis a Dios y prometéis a la Patria, observar y defender la Constitución y las leyes de la República y cumplir fielmente los deberes de vuestro destino?

Responde: “SI JURO”

Si así lo hicieréis, Dios os ayude, y si no El y la Patria os lo demanden”.

Quedan debidamente juramentados.

INCISO D- Se presenta para la respectiva Juramentación de un miembro de la Junta Administrativa del Colegio Técnico Profesional de Paquera.

NOMBRE	CEDULA
MARJORIE MADRIGAL ROJAS	6 0298 0088

El Presidente Municipal procede a dar lectura a la Juramentación, Artículo 194 de la Constitución Política:

JURAMENTACION

“¿Juráis a Dios y prometéis a la Patria, observar y defender la Constitución y las leyes de la República y cumplir fielmente los deberes de vuestro destino?

Responde: “SI JURO”

Si así lo hicieréis, Dios os ayude, y si no El y la Patria os lo demanden”.

Queda debidamente juramentada.

ARTICULO N° 2. LECTURA Y APROBACION DE ACTAS

INCISO A - Lectura del Acta de la Sesión Ordinaria N° 71-2020, del 23 de Marzo del 2021. El Presidente Municipal da lectura.

“Se ratifica el Acta N° 71-2021, aprobada con cinco votos”.

Se aplica el artículo 45 del Código Municipal.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTICULO N° 3. AUDIENCIA Y ATENCIÓN AL PÚBLICO. (NO HAY)

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESION ORDINARIA

20 DE ABRIL DEL 2021

N° 76-2021 - PERIODO 2020-2024

EL SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL DA LECTURA A LA CORRESPONDENCIA.

ARTÍCULO N° 4. LECTURA DE CORRESPONDENCIA.

1.- SE CONOCE NOTA DE CORREO ELECTRÓNICO. De fecha 14 de Abril del 2021. 10:21 / **De:** Oficina de Atención Ciudadana y Gestión Local. Correo: oficiudadanolocall@gmail.com / **ASUNTO:** Acuso de recibido. Se queda a la espera de copia fiel y autenticada del acta sobre el acuerdo tomado en la sesión citada. Dando respuesta al correo enviado /

Re: ACUERDO MUNICIPAL. SE ACUERDA CONVOCAR MESA DE TRABAJO PARA LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA. REF. ANALIZAR OFICIO OSCMGL-004-2021 A FIN DE DAR RESPUESTA A LO CONSULTADO

El El jue, 4 de mar. de 2021 a la(s) 4:28 p. m., Lidieth Angulo Fernández <secretariamunicipal@concejopaquera.go.cr> escribió:



Concejo Municipal Distrito Paquera
Paquera-Puntarenas
SECRETARIA MUNICIPAL
Cédula jurídica: 3-007-339600
TELÉFONO: 2641-0025
secretariamunicipal@concejopaquera.go.cr

Paquera, 04 de Marzo del 2021.

TRANSCRIPCION DE ACUERDO

Señor:
Miembros del Concejo Municipal de Distrito de Paquera en Pleno

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes, por este medio me permito comunicar lo dispuesto por el Concejo Municipal de Distrito de Paquera, en la Sesión Ordinaria N° 66-2021, (P-2020-2024) celebrada el 02 de Marzo del 2021. Artículo 4. Correspondencia. Inciso, QUE DICE:

11.- SE CONOCE NOTA DE CORREO ELECTRÓNICO. De fecha 22 de febrero del 2021. De: Oficina de Atención Ciudadana y Gestión Local. Correo: oficiudadanolocall@gmail.com / **ASUNTO:** SOLICITUD SOBRE ESTADO DE LA CUESTIÓN: COMITÉ DISTRITAL DE LA PERSONA JOVEN. Se adjunta la presente para su gestión correspondiente y procesos pertinentes a realizarse para con el cumplimiento necesario. / Sin otro particular y atento a sus comentarios.
SE DA LECTURA.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESION ORDINARIA

20 DE ABRIL DEL 2021

N° 76-2021 - PERIODO 2020-2024

2.- SE CONOCE NOTA DE CORREO ELECTRÓNICO. De fecha 14 de Abril del 2021. De: Natalia Arroyo García –Asistente Intendencia. Correo: narroyo@concejopaquera.go.cr / **ASUNTO:** Buenas tardes, Se les informa que el día de hoy se entregó a la señora Elisabeth Aubert; el AVALÚO OFICIO-Ing. CMP-091-2021, realizado por el Ingeniero Taylor García Enríquez, sobre el Terreno ubicado en el sector del Colegio Técnico Profesional de Paquera para trámite de traspaso para la Construcción Delegación de Fuerza Pública - Ministerio de Seguridad.

El 5/4/2021 a las 11:02, Intendencia Paquera escribió:

Buenos días, Estimados miembros de la Junta de Educación Colegio Técnico Profesional de Paquera,

Reciban un cordial saludo, efectivamente el Ingeniero Municipal realizó la inspección en el sitio y está pendiente el informe de avalúo que esperamos esté listo en esta semana.

Solicito al Ing. Taylor García Enríquez

Dar atención a este asunto de manera prioritaria para agilizar este trámite que es de suma importancia.

Atentamente:

Lic.	Ulises	González	Jiménez
Intendente			Municipal
Concejo	Municipal	de	Distrito
Celular:		6145	Paquera
Teléfono: 2641 0025, ext. 111			4592

----- Mensaje reenviado -----

Asunto: construccion delegacion de paquera

Fecha: Thu, 25 Mar 2021 10:36:17 -0600

De: CTP PAQUERA <juntactppaquera@gmail.com>

Para: Intendencia Paquera <intendenciamunicipal@concejopaquera.go.cr>

buenos dias

la siguiente para saludarle y a la vez solicitarle información en cuanto al avalúo del terreno para la construcción de la delegación policial. El jueves pasado se realizó la inspección de parte del ingeniero . Es el último papel que nos falta para darle trámite al nivel del gobierno central .

Agradecemos su colaboración

att.

elisabeth aubert

presidenta junta administrativa colegio paquera

--

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESION ORDINARIA

20 DE ABRIL DEL 2021

N° 76-2021 - PERIODO 2020-2024

14/04/2021
Ing. Pablo A. B. B. B.



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA
INGENIERÍA
CEDULA JURÍDICA: 3-007-339600
Teléfono: 2641 0025



Paquera martes, 13 de abril de 2021

Avalúo

OFICIO-Ing.CMP-091-2021

Objetivo: Determinar el valor de una parcela de acuerdo a Mapa de Valores de Terrenos por Zonas Homogéneas Provincia 6 Puntarenas Cantón 01 Puntarenas preparada y publicada por la Dirección General de Tributación Directa y el Órgano de Normalización Técnica (ONT) acogida por el Concejo Municipal de Distrito de Paquera, en el año 2015 terreno ubicada en el distrito 5° Paquera, para tramite de traspaso de terreno para la construcción de la Delegación de la Fuerza Pública-Ministerio de Seguridad.

Solicitante	JUNTA ADMINISTRATIVA DEL COLEGIO TECNICO PROFESIONAL DE PAQUERA
Finca Número	18156-000
Cédula jurídica	3-008-106191
Plano Catastro	P-1298958-2008

Plano catastrado N°: P-1298958-2008

Situación del Predio: Predio en Zona Marítimo Terrestre

Provincia	Cantón	Distrito	Sitio	Área m²parcela
Puntarenas	Puntarenas	5°Paquera	Colegio Tecnico Profesional de Paquera	3500m²

Situación

Se trata de una parcela ubicada en la hoja cartográfica Golfo, entre la coordenada CRTM-05 X:396831.0 Y:1086173.7 de la hoja cartográfica Golfo a escala 1:50,000 específicamente en los terrenos del Colegio Técnico Profesional de Paquera, con un área de 3500m² de topografía plana.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESION ORDINARIA

20 DE ABRIL DEL 2021

N° 76-2021 - PERIODO 2020-2024



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA
INGENIERÍA
CEDULA JURÍDICA: 3-007-339600
Teléfono: 2641 0025



Topografía	Plana	Régimen de propiedad	Publico-privado
Uso actual	Cañales	Destino	Ministerio de seguridad
Tipo de vía	Ruta 160	Regularidad	1

Servicios públicos y equipamiento urbano			
Sistema de agua potable	si	Acera	SI
Alcantarillado Sanitario	NO	Cordón y caño	NO
Alcantarillado pluvial	SI	Calle de asfalto	SI
Sistema Eléctrico	SI	Transp. de personas	SI
Sistema Telefónico	SI	Edificio de Gobierno	50m
Recolección de Basura	SI	Edificio de Comercio	500m
Limpieza de caños	NO	Facilidad de comunales	SI

Características de la Zona

Administrativamente pertenece al Distrito de Paquera, el cual cuenta con una extensión de 337,88 km² y una población de 6,112 habitantes, en su mayoría dedicados al turismo y la actividad agropecuaria. De características rurales, con una gran tendencia turística, incentivado por complejos hoteleros, con índices altos de ocupación en épocas de invierno Europeo, periodo de vacaciones, y fechas especiales. Igualmente sobresalen en la zona algunas construcciones habitacionales de carácter

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESION ORDINARIA

20 DE ABRIL DEL 2021

N° 76-2021 - PERIODO 2020-2024



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA
INGENIERÍA
CEDULA JURÍDICA: 3-007-339600
Teléfono: 2641 0025



Naturaleza del Predio

La parcela es de características sin pendiente con mucha vegetación, está rodeada por bosque con especies autóctonas del sector costero de la península tales como el guácimo, Cortez amarillo, gallinazo, los linderos a vía pública están demarcados con cerca de alambre de púas.

Se extiende en la Playa Naranjo y Playa Blanca en Golfo de Nicoya, ubicada frente a las islas Caballo, terreno típico de sector costero de Playa, lo cual proporciona características, naturales especiales por su naturaleza, dispone de excelentes vistas panorámicas, su topografía es plana-quebrada y vegetación es abundante, su principal vía de acceso es la calle de lastre que comunica las Playa Naranjo–Paya Blanca, la parcela no está habilitada por servicios públicos en la zona actualmente, el terreno no tiene construcciones.

Tabla resumen de los valores resultantes, una vez aplicados los factores de la plataforma oficial preparada y publicada por la Dirección General de Tributación Directa y el Órgano de Normalización Técnica conjuntamente con el Concejo Municipal de Distrito de Paquera en el año 2015.

Características del Terreno			
Forma	Regular	Nivel del Terreno	Sobre Nivel
Ubicación	Medianero	Vista panorámica	no
Frente	75	Tipo suelo	7
Fondo	46.75	Restricciones	No hay
Relación Frente/Fondo	1.6	Afectaciones	no

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESION ORDINARIA

20 DE ABRIL DEL 2021

N° 76-2021 - PERIODO 2020-2024



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA
INGENIERÍA
CEDULA JURÍDICA: 3-007-339600
Teléfono: 2641 0025



privado, de muy buenos diseños tipologías constructivas. El movimiento comercial más cercano se da en En el centro de Paquera,

Provincia	Cantón	Distrito	Sitio	Area m ² parcela	Valor ¢
Puntarenas	Puntarenas	5°Paquera	Centro	3500m ²	<u>114,800,000.00</u>

Una vez aplicados los factores de la plataforma oficial preparada y publicada por la Dirección General de Tributación Directa y el Órgano de Normalización Técnica conjuntamente con el Concejo Municipal de Distrito de Paquera en el año 2015 el valor total del terreno es de **¢114,800,000.00**

Taylor García Enríquez
Arquitecto y Topógrafo A.T.7303
Cc. Archivo



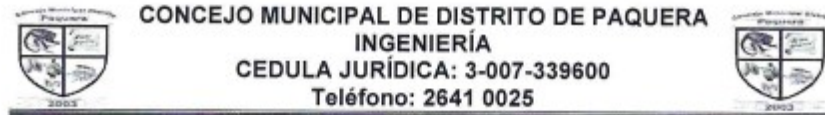
CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESION ORDINARIA

20 DE ABRIL DEL 2021

N° 76-2021 - PERIODO 2020-2024



PROGRAMA DE VALORACIÓN - CONSULTA ZONAS HOMOGÉNEAS

CONSULTA DE ZONAS HOMOGÉNEAS
MUNICIPALIDAD DE PUNTARENAS

ZONA: Z05-R05

13/4/2021

Versión 3.3.1

ZONAS HOMOGÉNEAS

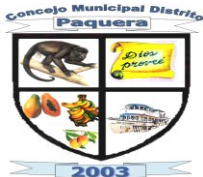
- Z05-U01
- Z05-U02
- Z05-U03
- Z05-U04
- Z05-R05**
- Z05-U06
- Z05-U07
- Z05-U08
- Z05-R09
- Z05-U09
- Z05-U10
- Z05-U11
- Z05-U12

Características

TIPO:	RU	RURAL	VALOR / m²:	800
ÁREA (en m²):	12000	FRENTE:	90	
UB. MZ:	0	REGULARIDAD:	0,9	VÍA:
PENDIENTE:	10	SERVICIOS 1:	1	SERVICIOS 2:
NIVEL:	0	HIDROGRAFÍA:	3	CLASE DE SUELO:
COMERCIO:	0	RESIDENCIAL:	0	INDUSTRIAL:
			ZONA LIGADA:	Z05-U05

IMPRIMIR SALIR

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESION ORDINARIA

20 DE ABRIL DEL 2021

N° 76-2021 - PERIODO 2020-2024

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA
INGENIERÍA
CEDULA JURÍDICA: 3-007-339600
Teléfono: 2641 0025

MUNICIPALIDAD DE PUNTARENAS
ESTIMACIÓN DEL VALOR DEL TERRENO USANDO
ZONAS HOMOGENEAS

municipalidad de Puntarenas
13/4/2021

Versión 3.3.1

DIGITE ZONA HOMOGENEA:

ÁREA: FRETE: % DE PENDIENTE:
 NIVEL: REGULARIDAD: UBICACION:
 TIPO DE VIA: SERVICIOS 1: SERVICIOS 2:
 TIENE CONSTRUCCION: ☐ SI ☒ NO ☐ EST. SERVICIO

FACTORES APLICADOS:

AREA:	0.43	FRENTE:	1.57	PENDIENTE:	1
NIVEL:	1	REGULARIDAD:	1	UBICACION:	1
VIA:	1.22	SERVICIOS 1:	1	SERVICIOS 2:	1

-----VALORES EN COLONES-----

FACTOR TOTAL:	0.82	VALOR UNITARIO:	32,800.00	VALOR TERRENO:	114,800,000.00
---------------	-----------------------------------	-----------------	--	----------------	---

CUADRO RESUMEN DE FACTORES APLICADOS Y VALORES RESULTANTES

Taylor García Enríquez
Arquitecto y Topógrafo A.T.7303

Cc. Archivo



Central telefónica: 2641 0025 / Correo electrónico: ingpaquera@gmail.com

3.- SE CONOCE COPIA DE NOTA DE CORREO ELECTRÓNICO. De fecha 14 de Abril del 2021. De: Natalia Arroyo García –Asistente Intendencia. Correo: narroyo@concejopaquera.go.cr / DIRIGIDO A: **Ing. Auriel Arturo Herrera Barquero- CONAVI.** **ASUNTO:** Buenas tardes, Estimado Ing. Auriel Arturo Herrera Barquero. Reciban un cordial saludo, siguiendo instrucciones del señor Ulises González - Intendente, según lo conversado en la reunión realizada el día de hoy; se les solicita un informe escrito sobre el estado de la gestión realizada por CONAVI para atender la problemática con el manejo de aguas pluviales en el sector de Paquera Centro. Asimismo, se les comunica la fecha y hora de la próxima reunión VIRTUAL de seguimiento:
FECHA: VIERNES 14 DE MAYO DEL 2021
HORA: 10:00 A.M.
Se estará enviando el enlace para la reunión.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESION ORDINARIA

20 DE ABRIL DEL 2021

N° 76-2021 - PERIODO 2020-2024

4.- SE CONOCE CARTA, de fecha 14 de Abril del 2021. Con fecha recibida el 15 de Abril del 2021. De: Benjamín f. Charles / Correo: mincho33@hotmail.com / DIRIGIDO A: DEPARTAMENTO DE CAMINOS- Señor Milton Hancock Porras-

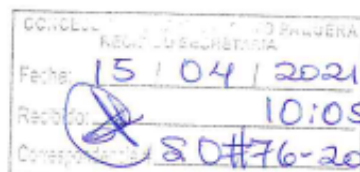
SE DA LECTURA.

Concejo Municipal Distrito de Paquera

Departamento de Caminos

Señor: Milton Hancock

Estimado Señor:



Reciba un cordial saludo de mi parte, esperando se encuentre muy bien en el cumplimiento de sus funciones diarias, mi nombre es Bensajsmín F.Charles de nacionalidad estadounidense y con número de pasaporte número 567186705, como propietario de las siguientes fincas ubicadas en el Distrito de paquera, con los siguientes números de Planos respectivamente:

P-2009027-2017, P-1989093-2017, P-198398-2017 todas propiedad de la compañía Latanzanas S.A con cédula jurídica 3-101-484264, Charlie Mountain inn S.A con cedula jurídica 3-101484747 y Blithe spirit S.A con cédula jurídica 3-101 484857, solicito muy amablemente reunión con la comisión de caminos, ya que en este momento no cuento con un acceso a mis propiedades según los estudios que muestran el acceso por servidumbre de otras fincas y que sirven de acceso para conectar con camino público municipal y ruta 160 en la zona conocida como Santa Lucia, la afectación a mis propiedades es evidente, pero también existe afectación al dominio publico ya que las calles públicas que permiten acceso a Zona marítimo Terrestre se ven cortadas por la situación, las fincas que no reconocen el derecho de paso nacieron con este mismo acceso y ahora lo tienen cerrado.

Me gustaría poder hacer una exposición con un profesional en la materia que permita clarificar la situación para ustedes y que trabajemos en un frente común en beneficio de la justicia.

La municipalidad tiene la potestad de terminar si la declaración de dicho acceso es público o no, esto debido a que tiene muchos años de existir y es de interés del gobierno local, recordando el principio de que no pueden existir propiedades enclavadas dentro del territorio nacional.

Esperando su colaboración y una pronta diligencia se despide:

Benjamín f. Charles

04 14 21

tel: 8884. 1523

email: mincho33@hotmail.com

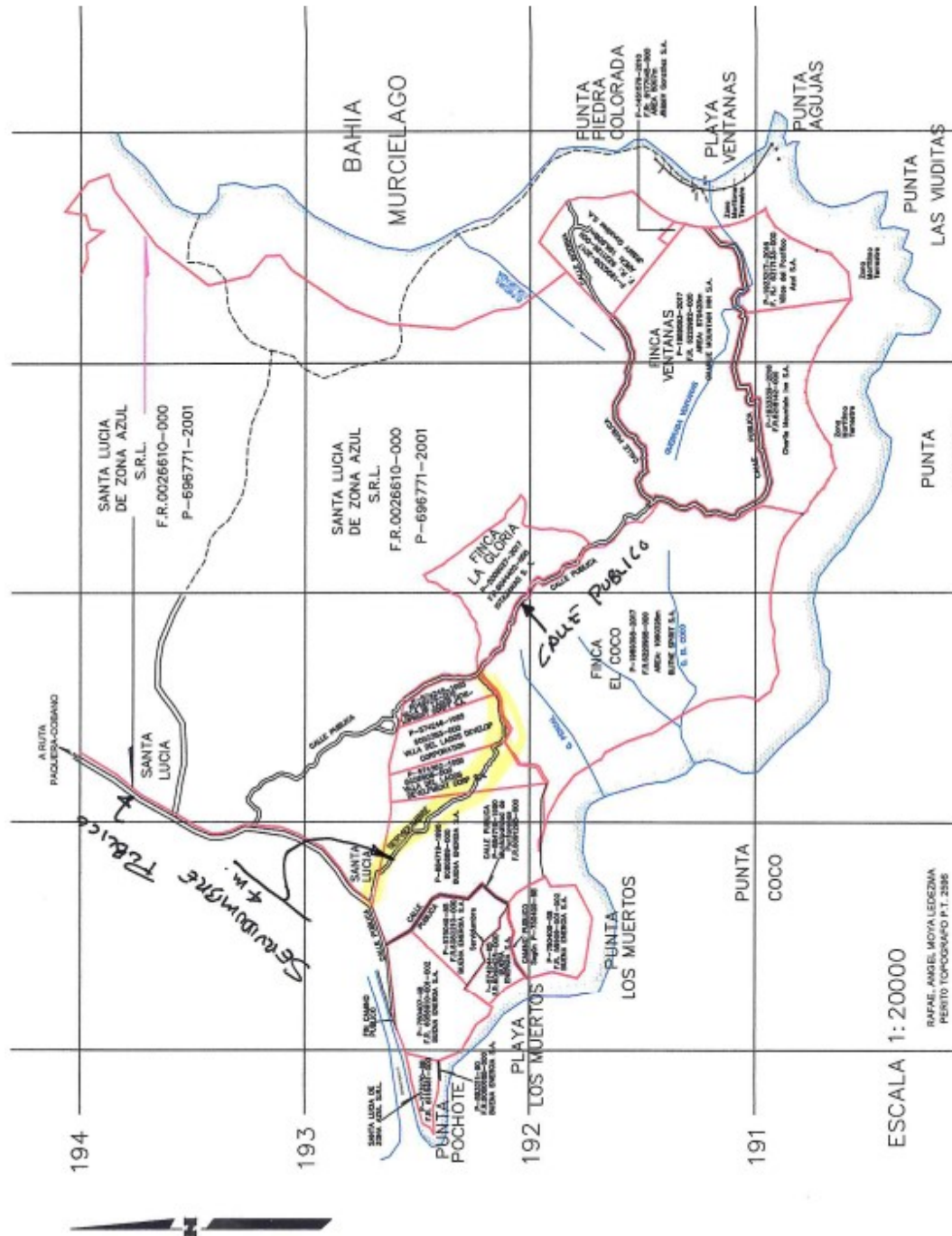
CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESION ORDINARIA

20 DE ABRIL DEL 2021

N° 76-2021 - PERIODO 2020-2024



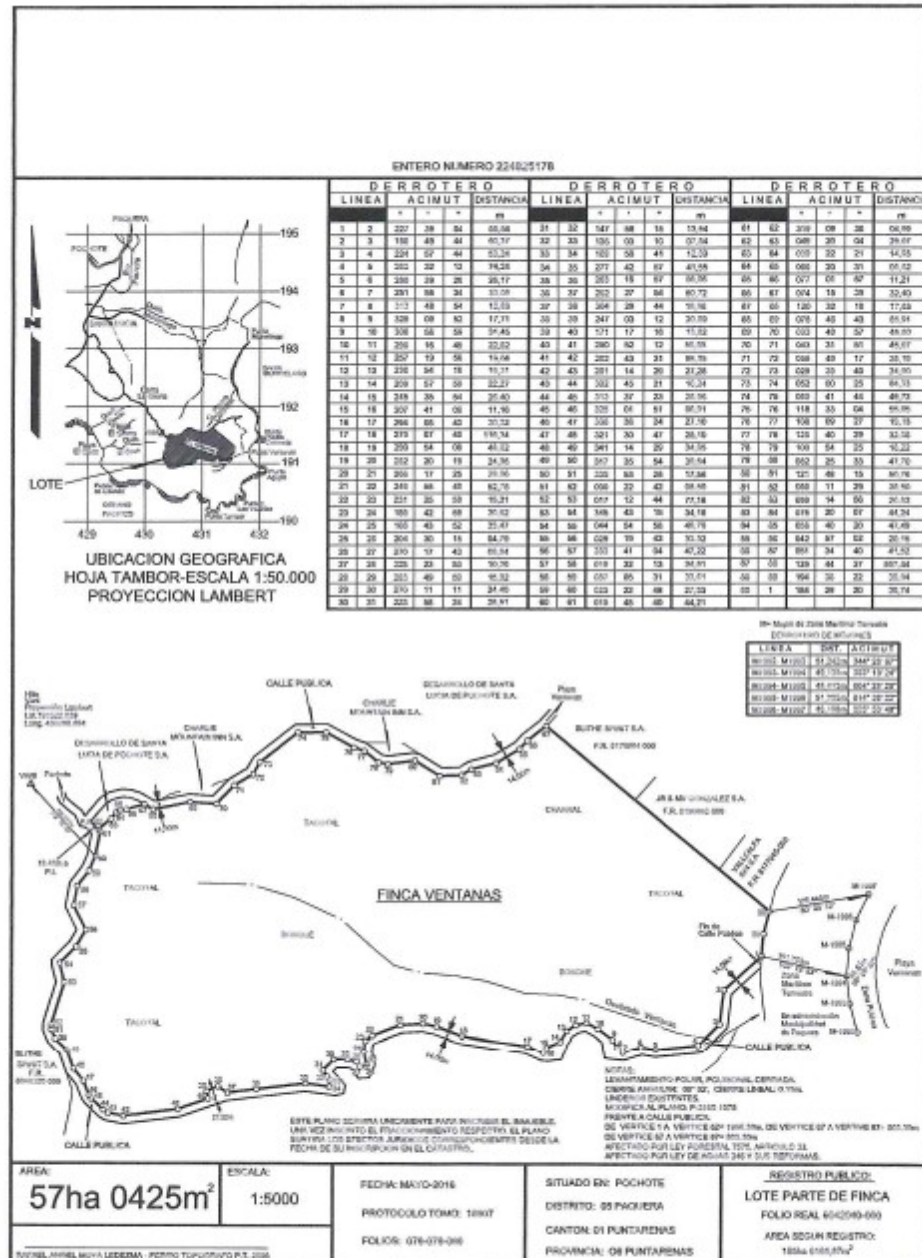
CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESION ORDINARIA

20 DE ABRIL DEL 2021

N° 76-2021 - PERIODO 2020-2024



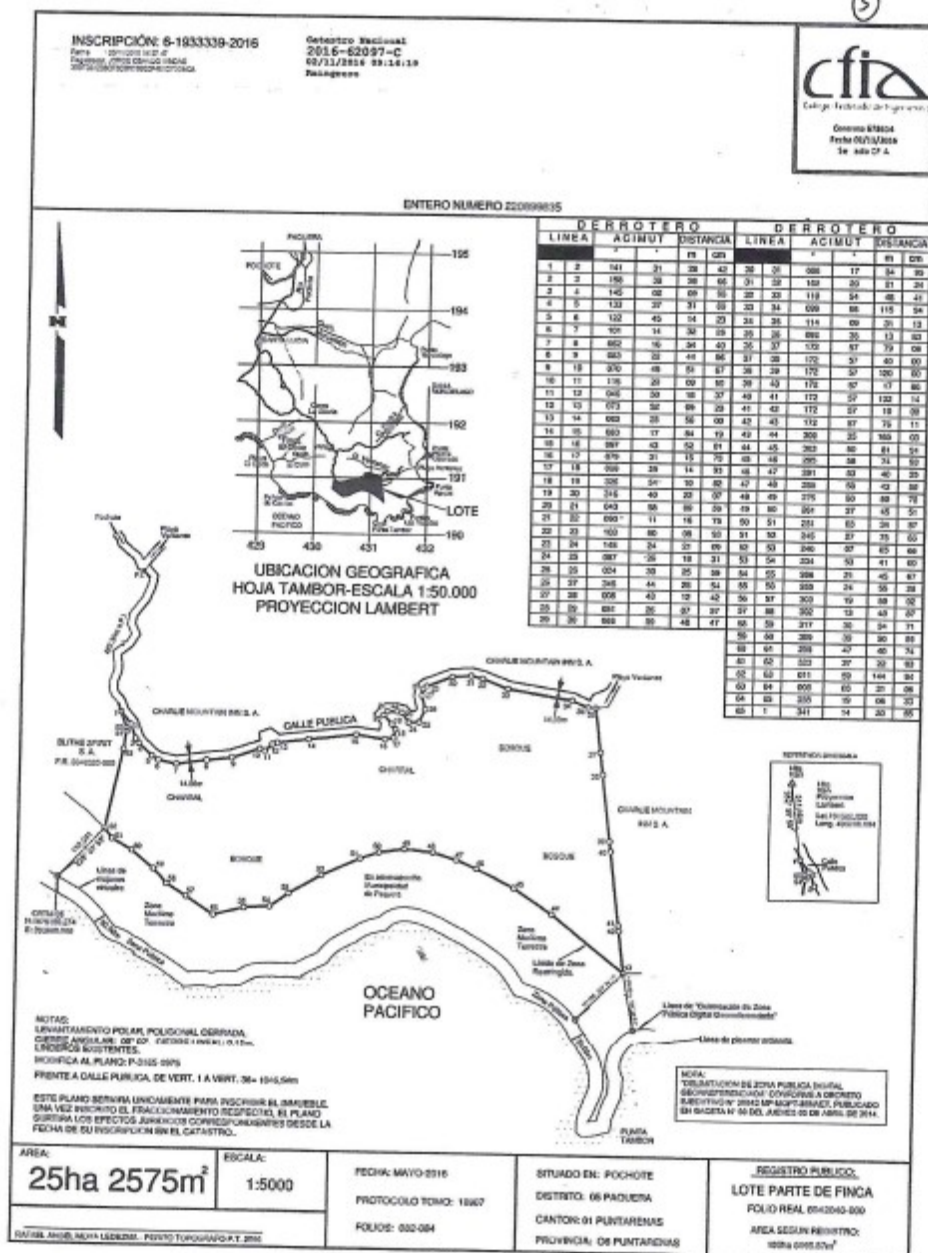
CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA

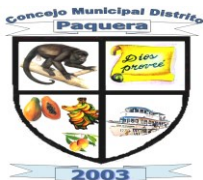


ACTA SESION ORDINARIA

20 DE ABRIL DEL 2021

N° 76-2021 - PERIODO 2020-2024

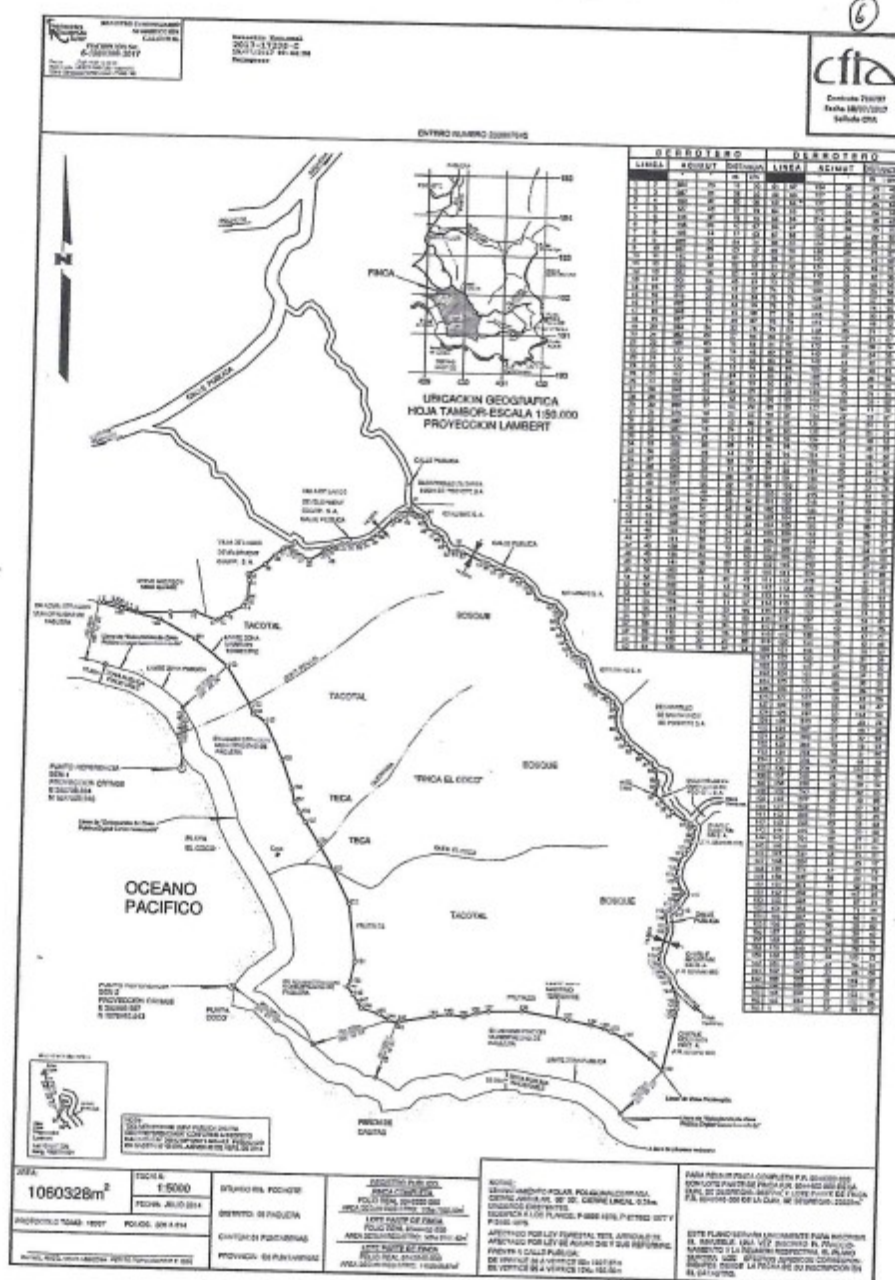


CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA

ACTA SESION ORDINARIA

20 DE ABRIL DEL 2021

N° 76-2021 - PERIODO 2020-2024



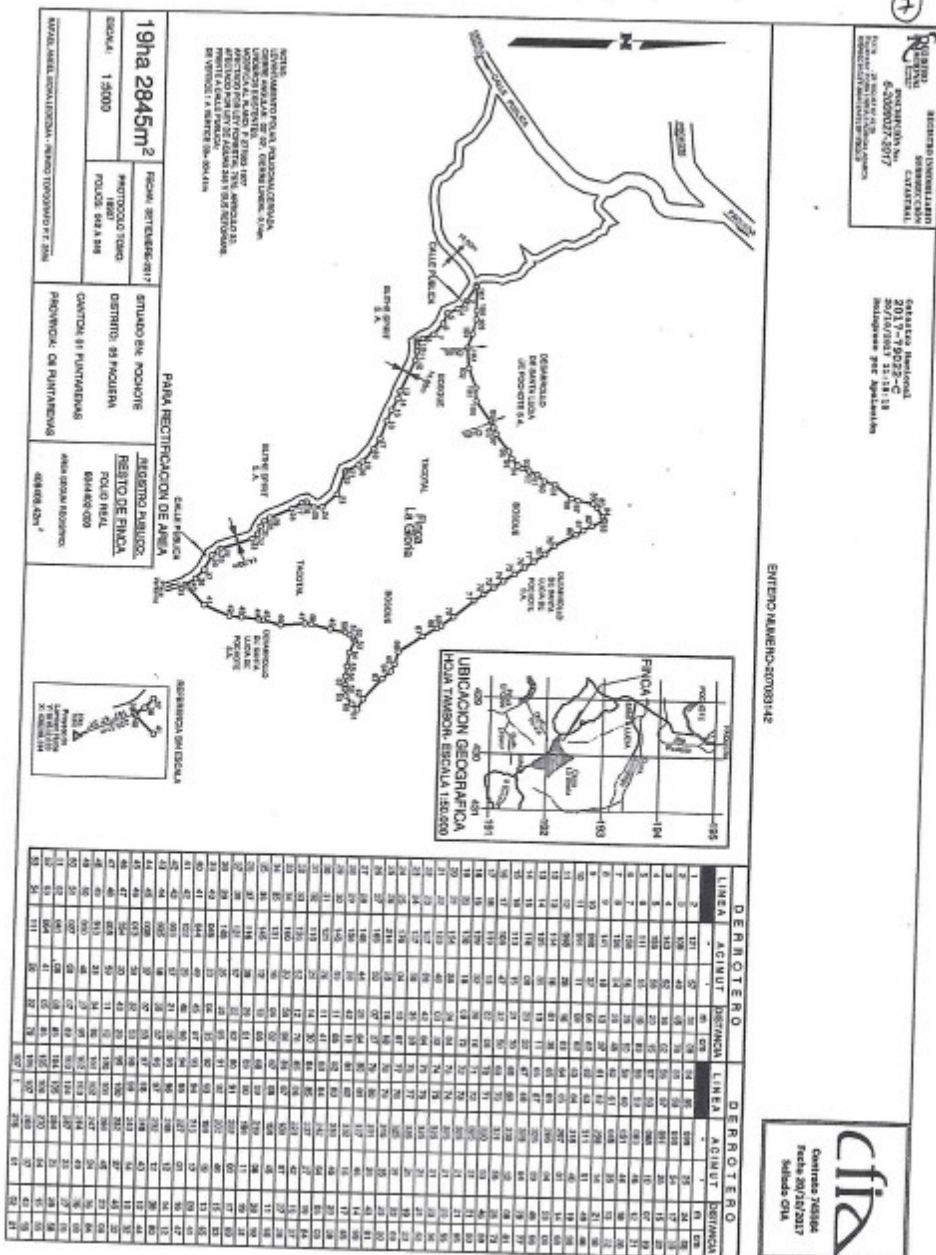
CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESION ORDINARIA

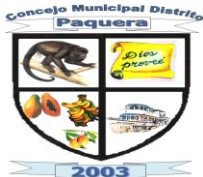
20 DE ABRIL DEL 2021

N° 76-2021 - PERIODO 2020-2024



-INDICO EL PRESIDENTE MUNICIPAL: SE TRASLADÉ NOTA A LA COMISION DE APERTURA DE CAMINOS, AL DEPARTAMENTO DE INGENIERIA. Para que se haga presente el Ingeniero Freddy a la reunión de Comisión de apertura de caminos el miércoles a las 8 de la mañana. En reunión dar audiencia al señor Benjamin.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESION ORDINARIA

20 DE ABRIL DEL 2021

N° 76-2021 - PERIODO 2020-2024

5.- SE CONOCE NOTA DE CORREO ELECTRÓNICO. De fecha 14 de Abril del 2021. De: Marjorie López Umaña –Correo: marlopezumana@gmail.com / **ASUNTO:** Hola buenos días, mi nombre es Marjorie López Umaña. / Nosotros somos una empresa de viajes turísticos marítimos llamados Paseos por el golfo, nosotros realizamos viajes a isla tortuga y nos interesaría saber cómo podemos hacer para obtener un permiso para poder tener un puesto de comida en la isla tortuga, cuáles serían los requisitos y que debo hacer yo para poder obtener este permiso. Muchas gracias de antemano.
Enviado desde mi HUAWEI Y7 2018

-SE PASO AL SEÑOR ALBÁN UGALDE GARCIA- ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO ZMT. Para que de respuesta.

6.- SE CONOCE COPIA DE NOTA DE CORREO ELECTRÓNICO. De fecha 15 de Abril de 2021. De: ADI Río Grande de Paquera, Puntarenas. Correo: adiriograndepaquera@gmail.com / DIRIGIDO A: INTENDENTE MUNICIPAL- al correo: Intendencia Paquera intendenciamunicipal@concejopaquera.go.cr / **ASUNTO:** Buenas tardes. Se adjunta depósito bancario para aplicar en el pago del Canon respectivo. Por favor enviarnos por este medio el recibo de pago oficial.

El mié, 7 de abr. de 2021 a la(s) 12:44, Intendencia Paquera (intendenciamunicipal@concejopaquera.go.cr) escribió:

Buenas tardes,

Estimado:

Minor Mora Sánchez, Presidente Asociación de Desarrollo Integral de Río Grande de Paquera

Reciba un cordial saludo, para su conocimiento y fines concernientes adjunto OFICIO-IMP-175-2021, referente a la firma del "CONVENIO DE ADMINISTRACION, USO Y DISFRUTE DE TERRENO DE ZONA MARITIMA TERRESTRE EN PLAYA PAJAROS, SECTOR RIO GRANDE DE PAQUERA, ENTRE CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA Y ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL DE RIO GRANDE DE PAQUERA, PUNTARENAS", aprobado en Sesión Extraordinaria N°70-2021 (P-2020-2024).

Saludos,

--

Atentamente:

Lic. Ulises González Jiménez
Intendente Municipal
Concejo Municipal de Distrito Paquera
Celular: 6145 4592
Teléfono: 2641 0025, ext. 111

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESION ORDINARIA

20 DE ABRIL DEL 2021

N° 76-2021 - PERIODO 2020-2024

7.- SE CONOCE COPIA DE NOTA DE CORREO ELECTRÓNICO. De fecha 14 de Abril de 2021. De: Oficio- DREPE-SEC03-0058-2021. Suscrito por el señor Willy Fernández Montoya- Supervisor Escolar Circuito 03, Lepanto. Dirección Regional de Educación Peninsular. **ASUNTO:** Nombramiento y Juramentación Junta de Educación Escuela La Esperanza. Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos, por el Decreto Ejecutivo N°338249-MEP para nombramiento y juramentación de la Junta de Educación Escuela La Esperanza, la solicitud expresa se requiere por vencimiento de la Junta actual; los puestos requeridos a nombrar son presidente, vicepresidente, secretario, vocal 1, vocal2 designación que se realizará en la primera sesión de junta denominada “Elección de Directorio”. La Escuela de la Esperanza, cuenta con solo nueve estudiantes en su matrícula actual por lo que resulta difícil poder presentar terna para la elección de Junta de Educación, las razones más importantes son: escasa participación de las familias de la comunidad con el centro educativo, igualmente, poca población vecinal que habita la comunidad de la Esperanza, ante esta situación solicito aceptación de nómina presentada. Además, se aporta carta de aceptación de los miembros propuestos. El nombre correcto ante el Registro Público es Junta de Educación La Esperanza, misma que venció el día 17/04/2021.

ADJUNTA OFICIO **PJ-04- FORMULARIO** PARA ENVÍO DE TERNAS PARA MIEMBROS DE JUNTAS DE EDUCACIÓN. (05 de Abril del 2021) / Recibido 15 de Abril del 2021. Suscrito por MSc. María Adela Ulloa Jiménez- Directora – Centro Educativo La Esperanza. Visto Bueno Supervisor Circuito 03- Lepanto Señor Willy Fernández Montoya. **ASUNTO:** En concordancia con el artículo 41 y 43 de la Ley 2160 “Ley Fundamental de Educación” y los artículos 10 y 11 del Decreto Ejecutivo 38249-MEP “Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas”, le remito la propuesta de nómina para la conformación de la Junta de Educación (La Esperanza). Para lo cual previa consulta y coordinación con el personal docente y administrativo se proponen para su nombramiento y juramentación ante el Concejo Municipal las personas que se detalla n en al siguiente nómina para sus cinco miembros.

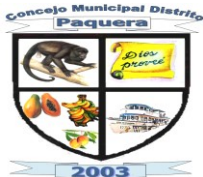
7.1- ACUERDO MUNICIPAL.

-EN CONOCIMIENTO DE LO ANTERIOR SE ACUERDA: NOMBRAR LA JUNTA DE EDUCACIÓN ESCUELA LA ESPERANZA. (Ubicada en La Esperanza Norte de Paquera). **Integrada por las siguientes personas:**

JUNTA DE EDUCACION ESCUELA LA ESPERENZA	
NOMBRE	CEDULA
SILVIA VILLALOBOS NARANJO	5-03660886
LUIS ENRIQUE COREA PARRA	5-04140653
ALICIA JIMENEZ LOAIZA	6-02720145
ANA IRIS MADIRGAL ARRIETA	6-02050160
GRETHEL DE LOS ANGELES PERALTA MATARRITA	6-04130907

**“Se somete a votación el acuerdo y es aprobado con cinco votos.
Se aplica el artículo 45 del Código Municipal.
ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESION ORDINARIA

20 DE ABRIL DEL 2021

N° 76-2021 - PERIODO 2020-2024

8.- SE CONOCE COPIA DE NOTA DE CORREO ELECTRÓNICO. De fecha 14 de Abril del 2021. De: JOSE REINALDO MENESES RODRÍGUEZ- DIRECCION EJECUTIVA CONAVI- Correo: jose.meneses@conavi.go.cr / DIRIGIDO A: LUIS FERNANDO ARTAVIA SANCHEZ Y AURIEL ARTURO HERRERA- CONAVI.

Señor
Edgar Meléndez Cerda
Gerente de Conservación de Vías y Puentes
Consejo Nacional de Vialidad

Señor
Luis Fernando Artavia Sánchez
Director de la Región Chorotega
Gerencia de Conservación de Vías y Puentes
Consejo Nacional de Vialidad

Estimados Señores:

Reciban un cordial saludo y siguiendo instrucciones superiores se les remite correo de las 14:20 horas, suscrito por la Señorita Natalia Arroyo García, mediante el cual solicita un informe escrito sobre el estado de la gestión realizada por CONAVI para atender la problemática con el manejo de aguas pluviales en el sector de Paquera Centro y comunica la fecha y hora de la próxima reunión de seguimiento. Esto para su conocimiento y se proceda según corresponda. Respetuosamente le solicitamos atender de manera directa en tiempo y forma lo requerido por el Concejo Municipal de Distrito de Paquera. Además, se envíe copia a esta Dirección Ejecutiva y al suscrito para su debido seguimiento.

No omito indicar que de conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, deberá darse respuesta al Concejo Municipal de Distrito de Paquera, **en el plazo máximo de diez (10) días hábiles.**

Se entrega copia al Concejo Municipal de Distrito de Paquera, del presente correo electrónico con el propósito de que se encuentre informada de la gestión realizada por esta Dirección Ejecutiva.

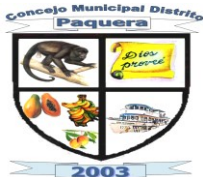
Sin más por el momento,



José Reinaldo Meneses Rodríguez
Dirección Ejecutiva
Consejo Nacional de Vialidad
Correo electrónico jose.meneses@conavi.go.cr
Teléfono: 2202-5300. Ext. 5633
Dirección: Montes de Oca, 50 m este de la rotonda La Betania
Página web: www.conavi.go.cr

----- Forwarded message -----

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESION ORDINARIA

20 DE ABRIL DEL 2021

N° 76-2021 - PERIODO 2020-2024

9.- SE CONOCE NOTA DE CORREO ELECTRÓNICO. De fecha 15 de abril del 2021. De: Intendencia Paquera. Ulises González Jiménez- Intendente Municipal. CMD PAQUERA. Correo: intendenciamunicipal@concejopaquera.go.cr / **ASUNTO: REUNIÓN PARA TRATAR TEMA DE ORDENAMIENTO EN ISLA TORTUGA, Y PLAYA MUERTOS** Reciban un cordial saludo, se les recuerda de la mesa de trabajo programada para tratar el tema de ordenamiento de Isla Tortuga y Playa Muertos de Paquera, según inspecciones realizadas.

FECHA: VIERNES 16 DE ABRIL DEL 2021

HORA: 1:30 P.M.

LUGAR: SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL

10.- SE CONOCE NOTA DE CORREO ELECTRÓNICO. De fecha 15 de abril del 2021. De: VIGDIS VATSHAUG (8850-5314) / Correo: vigdisvatshaug@yahoo.no / **ASUNTO:** Adjunto la carta firmada

Punta Cuchillo, 15 de abril del 2021

Estimados señores,

Consejo municipal distrito de Paquera

Solicitud de arreglos del camino a Punta Cuchillo.

La presente es para saludarles y a la vez desearle éxito en sus labores. Lo siguiente va dirigida al consejo municipal de Paquera con las siguientes finalidades;

Presentación a los miembros actuales del COMITÉ DE CAMINO EN PUNTA CUCHILLO.

Se solicita audiencia para juramentar los miembros del comité de camino de Punta Cuchillo. Son cuatro miembros que siguen, y dos nuevos miembros.

Presidente: Raimundo Nogueras Navarrete (cedula 5-159-130)

Vise presidente: Wilberth Cortes Contreras (cedula 5-140-988)

Secretaria: Vigdis Vatshaug (pasaporte 31312479)

Tesorero: José Manuel Barrios V C (cedula 6-177-236)

Vocal: José Ángel Espinoza Espinoza (cedula 6-302-455) - NUEVO

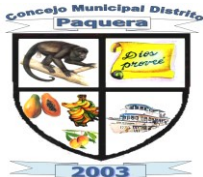
MIEMBRO

Vocal: Eladio Vega Arguedas (cedula 6-117-747) - NUEVO MIEMBRO

Le agradecemos lo que usted puede para ayudarnos. Sin más por el momento, Atentamente, Comité de camino, Punta Cuchillo

11.- SE CONOCE NOTA DE CORREO ELECTRÓNICO. De fecha 15 de Abril del 2021. De: Natalia Arroyo García- Asistente Intendencia. Correo: narroyo@concejopaquera.go.cr / **ASUNTO: CAMBIO DE FECHA REUNIÓN CON VECINOS DE LA COMUNIDAD DE POCHOTE DE PAQUERA.** Buenos días, Estimados señores Concejales a cargo de coordinar el Proyecto de la Ley N°8461 - Año 2022: Se realiza el cambio de fecha de reunión para el día **MIÉRCOLES 21 DE ABRIL DEL 2021, A LAS 4:30 p.m.** en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Paquera; para atender a vecinos de la comunidad de Pochote de Paquera.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESION ORDINARIA

20 DE ABRIL DEL 2021

N° 76-2021 - PERIODO 2020-2024

12.- SE CONOCE NOTA DE CORREO ELECTRÓNICO. De fecha 15 de Abril del 2021. (21:01) De: Diana Carolina Mejía Aguilar- PODER JUDICIAL- Correo: dmejia@Poder-Judicial-go.cr / **ASUNTO: Se notifica 20-0002831.**
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

SE LE RECUERDA ACUSAR RECIBIDO
TRIBUNAL CONTENCIOSO ANEXO A
NOTIFICANDO A: MUNICIPALIDAD DE PAQUERA

EXPEDIENTE: 20-002831-1027-CA - 5

PROCESO: JERARQUIA IMPROPIA (Municipal)

ACTOR/A: LUIS ENRIQUE SCHUTT VALLE

DEMANDADO/A: MUNICIPALIDAD DE PAQUERA

Se ha dictado la resolución de las **veintiuno horas ocho minutos del veintidós de febrero de dos mil veintiuno** que literalmente dice así:

Se adjunta resolución

SE DA LECTURA.



EXPEDIENTE: 20-002831-1027-CA - 5
PROCESO: JERARQUIA IMPROPIA (Municipal)
ACTOR/A: LUIS ENRIQUE SCHUTT VALLE
DEMANDADO/A: MUNICIPALIDAD DE PAQUERA

TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. SECCIÓN TERCERA. Segundo Circuito Judicial de San José. Goicoechea, a las veintiuno horas ocho minutos del veintidós de febrero de dos mil veintiuno.-

Previo a trasladar el presente proceso a fallo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 165 del Código Municipal y 190 y 192 del Código Procesal Contencioso Administrativo; se confiere AUDIENCIA ESCRITA por CINCO DÍAS HÁBILES a LUIS ENRIQUE SCHUTT VALLE para que exprese sus agravios y al CONCEJO MUNICIPAL DE PAQUERA para que alegue lo que estimen pertinente.- Es todo.

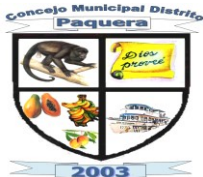
Marco Antonio Hernández Vargas, Juez. *dmejia*

- Código Verificador -



VLV9EJE43FWO61

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESION ORDINARIA

20 DE ABRIL DEL 2021

N° 76-2021 - PERIODO 2020-2024

13.- SE CONOCE NOTA DE CORREO ELECTRÓNICO. De fecha 15 de Abril del 2021. De: Jorge A. Pérez Villarreal Correos: jperezvilla@gmail.com / **ASUNTO: Por este medio se solicita actas del concejo según documento adjunto firmado digitalmente.**

SE DA LECTURA.

Paquera, 15 de Abril del año 2021

Señora

Lidieth Angulo Fernández, Secretaria
Concejo Municipal de Paquera

Sr. JOSE MILTON HANCOCK PORRAS
Presidente Concejo Municipal de Paquera

Distinguidos funcionarios públicos:

El suscrito en mi condición de vecino y elector del distrito de Paquera, en aras de los principios rectores constitucionales de transparencia, rendición de cuentas y acceso a información pública, por este medio le solicito lo siguiente:

1. Copia en formato PDF de las actas de las sesiones de los meses de marzo y abril del año 2021. Es importante aclarar que no se necesitan firmadas ni selladas, sólo una copia fiel a la original.

Notificaciones al correo electrónico: jperezvilla@gmail.com

Agradeciendo de antemano su atención.

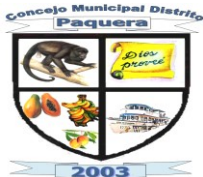
Atentamente,

JORGE ALFREDO PEREZ VILLARREAL
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por JORGE ALFREDO
PEREZ VILLARREAL
(FIRMA)
Fecha: 2021.04.15
22:33:57 -06'00'

Jorge Alfredo Pérez Villarreal
Cédula 6-0291-0565

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESION ORDINARIA

20 DE ABRIL DEL 2021

N° 76-2021 - PERIODO 2020-2024

14.- SE CONOCE NOTA DE CORREO ELECTRÓNICO. De fecha 15 de Abril del 2021. De: Escuela Guarial – Correo: esc.guarial@mep.go.cr
ASUNTO: Para lo que proceda.
 SE DA LECTURA.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
 DIRECCIÓN REGIONAL PENINSULAR PUNTARENAS
 HORARIO INSTITUCIONAL
 CURSO LECTIVO 2021
 ESCUELA GUARIAL CÓD.5879



Guaral 15 de Abril del 2021

Señores:
 Consejo Municipal de Paquera
 Intendencia Municipal de Paquera

Reciba un cordial saludo y deseando éxitos en sus labores cotidianas. Por este medio queremos solicitarles que nos ayuden con horas back hoe para la limpieza y removimiento de escombros en la parte trasera de la Escuela.

Sin más a que referirnos y esperando su pronta respuesta.

Se Despide:


 Wilberth López Gutiérrez
 Presidente de Junta de Educación
 Escuela El Guarial



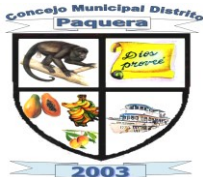

 Vanessa Briceño Cascante
 Secretaria de Junta de Educación
 Escuela El Guarial

14.1- ACUERDO MUNICIPAL.

-EN CONOCIMIENTO DE LO ANTERIOR, SE ACUERDA: TRASLADO DE DOCUMENTO A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, DEPARTAMENTO DE MEJORAS VIALES Y DEPARTAMENTO DE INGENIERIA, para valorar la posibilidad de brindad la ayuda solicitada por la Junta de Educación de la Escuela Guarial de Paquera.

“Se somete a votación el acuerdo y es aprobado con cinco votos. Se aplica el artículo 45 del Código Municipal. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESION ORDINARIA

20 DE ABRIL DEL 2021

N° 76-2021 - PERIODO 2020-2024

15.- SE CONOCE NOTA DE CORREO ELECTRONICO. De fecha 16 de Abril del 2020. De: Intendencia Municipal. Ulises González Jiménez- Correo: intendenciamunicipal@concejopaquera.go.cr / ASUNTO: REENVIA – CORREO.

----- Mensaje reenviado -----

Asunto: Invitación a Mesa Redonda

Fecha: Fri, 16 Apr 2021 07:27:00 -0600

De: gdiags@tse.go.cr

Para: gdiags@tse.go.cr

Bueno días El Instituto de Formación y Estudios en Democracia y la Cátedra de Derecho Constitucional de la Universidad de Costa Rica se complacen en invitarles a participar de la mesa redonda "Los discursos de fraude electoral" que se transmitirá en vivo el próximo martes 20 de abril a las 6:00 p. m. por el Facebook Live del TSE. En la actividad se contará con las exposiciones de los señores Gustavo Román Jacobo, Sergio Araya Alvarado, Eduardo Ulibarri Bilbao y la señora Tatiana Benavides Santos. Será un gusto contar con su participación en esta actividad, la cual es abierta al público, por lo que la invitación puede ser compartida con otras personas interesadas. Saludos.



**EL INSTITUTO DE FORMACIÓN Y ESTUDIOS EN DEMOCRACIA
Y LA CÁTEDRA DE DERECHO CONSTITUCIONAL
DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA**

Invitan a la mesa redonda:

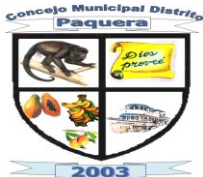
**LOS DISCURSOS DE
FRAUDE ELECTORAL**

Expositores:
Gustavo Román Jacobo
Sergio Araya Alvarado
Eduardo Ulibarri Bilbao
Tatiana Benavides Santos

Moderadora: Ileana Aguilar Olivares
Día: martes 20 de abril de 2021
Hora: 6:00 p.m.
Transmisión por el Facebook
Live del TSE



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESION ORDINARIA

20 DE ABRIL DEL 2021

N° 76-2021 - PERIODO 2020-2024

16.- SE CONOCE NOTA DE CORREO ELECTRONICO. De fecha 16
de Abril del 2020. 16:03 / De:
Correo: cemce@poder-judicial.go.cr

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Notificando: PRESIDENTE MUNICIPAL DEL CONCEJO DEL DISTRITO DE

Notifiqué mediante cédula, la resolución del once horas con cincuenta y seis minutos del dieciséis de Abril del 2021 del SALA CONSTITUCIONAL

Expediente: 20-014722-0007-CO

Forma de Notificación: CORREO ELECTRÓNICO

Dirección: secretariamunicipal@concejopaquera.go.cr

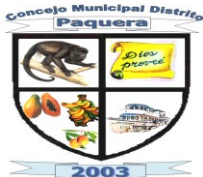
Partes:

JORGE ALFREDO PEREZ VILLARREAL, LIDIANETH ROJAS GONZALEZ, ROY FELIPE ARIAS GOMEZ, JOSE MILTON HANCOCK PORRAS, CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO PAQUERA , PRESIDENTE MUNICIPAL DEL CONCEJO DEL DISTRITO DE PAQUERA .

Se le recuerda que para las notificaciones por correo electrónico se aplica el artículo 39 de la Ley de Notificaciones

Este mensaje es generado automáticamente, favor no responder a esta dirección de correo electrónico.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESION ORDINARIA

20 DE ABRIL DEL 2021

N° 76-2021 - PERIODO 2020-2024



EXPEDIENTE N° 20-014722-0007-CO

PROCESO: RECURSO DE AMPARO

RECURRENTE JORGE ALFREDO PEREZ VILLARREAL

RECURRIDO CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO PAQUERA

SALA CONSTITUCIONAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.

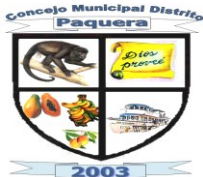
San José, a las once horas cincuenta y seis minutos del dieciséis de abril de dos mil veintiuno.

Visto el escrito presentado a las veintitrés horas con dieciséis minutos del quince de abril de dos mil veintiuno, por el recurrente **JORGE ALFREDO PÉREZ VILLARREAL**, cédula de identidad 0602910565, que consta en el expediente electrónico número 20-014722-0007-CO, en el que se acusa desobediencia a lo ordenado por esta Sala en la resolución N° 2020-018269 de las nueve horas quince minutos del veinticinco de setiembre de dos mil veinte, toda vez que en esa sentencia se dispuso lo siguiente: *“Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Milton Hancock Porras, Presidente del Concejo Municipal de Distrito de Paquera, o a quien en su lugar ejerza ese cargo, bajo pena de desobediencia que en el término máximo de seis meses, disponga las medidas necesarias para garantizar la publicidad, la transparencia y el acceso a las Sesiones del Concejo de Distrito de Paquera, mediante la transmisión en vivo por medios virtuales. Mientras no esté habilitado ese acceso, debe garantizarse el acceso a la publicidad de las sesiones del Consejo Distrital ya sea estableciendo medidas de distanciamiento social en la barra de público, o bien trasladando las sesiones temporalmente a un local más amplio que permita el acceso al público, aunque sea en forma parcial durante el tiempo que duren las restricciones por pandemia, lo anterior, siempre y cuando el Ministerio de Salud, no establezca lo contrario. Asimismo, deberá tomar las medidas necesarias para garantizar el acceso a las actas del concejo y el orden del día respectivo por medio de la página*

EXPEDIENTE N° 20-014722-0007-CO

Teléfonos: 2549-1500 / 800-SALA-4TA (800-7252-482). Fax: 2295-3712 / 2549-1633. Dirección electrónica: www.poder-judicial.go.cr/salaconstitucional. Dirección: (Sabana Sur, Calle Morenos, 100 mts Sur de la iglesia del Perpetuo Socorro). Recepción de asuntos de grupos vulnerables: Edificio Corte Suprema de Justicia, San José, Distrito Catedral, Barrio González Lahmann, calles 19 y 21, avenidas 8 y 6

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESION ORDINARIA

20 DE ABRIL DEL 2021

N° 76-2021 - PERIODO 2020-2024

de internet respectiva". Asegura el accionante que el recurrido no ha cumplido con lo dispuesto en la sentencia citada. Se confiere audiencia por **TRES DÍAS** contado a partir de la notificación de esta resolución, a **Milton Hancock Porras**, Presidente del Concejo Municipal de Distrito de Paquera, o a quien en su lugar ejerza ese cargo para que se refieran y aporten las pruebas correspondientes respecto a los hechos y omisiones que se les atribuyen. **LO ANTERIOR, BAJO LA ADVERTENCIA QUE, DE ACREDITARSE LA DESOBEDIENCIA, SE PODRÁ ORDENAR AL SUPERIOR JERÁRQUICO LA APERTURA DE UN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO CONTRA EL FUNCIONARIO REMISO A CUMPLIR CON LO RESUELTO POR ESTA SALA Y, ADEMAS, QUE SE ORDENE TESTIMONIAR PIEZAS ANTE EL MINISTERIO PUBLICO POR LA EVENTUAL COMISIÓN DEL DELITO DE DESOBEDIENCIA (ARTÍCULOS 53 Y 71 DE LA LEY DE LA JURISDICCIÓN CONSTITUCIONAL).** Notifíquese.-



PCZ3ZGRJ3JM61

ALEJANDRO DELGADO FAITH - MAGISTRADO/A

EXPEDIENTE N° 20-014722-0007-CO

Teléfonos: 2549-1500 / 800-SALA-4TA (800-7252-482). Fax: 2295-3712 / 2549-1633. Dirección electrónica: www.poder-judicial.go.cr/salacostitucional. Dirección: (Sabana Sur, Calle Morenos, 100 mts Sur de la iglesia del Perpetuo Socorro). Recepción de asuntos de grupos vulnerables: Edificio Corte Suprema de Justicia, San José, Distrito Catedral, Barrio González Lahmann, calles 19 y 21, avenidas 8 y 6

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESION ORDINARIA

20 DE ABRIL DEL 2021

N° 76-2021 - PERIODO 2020-2024

17.- SE CONOCE NOTA DE CORREO ELECTRONICO. De fecha 19
de Abril del 2020. 16:18 / De: De: Sistema de Notificaciones (Exp: 21-
005119-0007-CO)---GUID--29148560-4317-456e-a0db-459f80c40cf7 /
Correo: cemce@poder-judicial.go.cr

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Notificando: PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PAQUERA

Notifiqué mediante cédula, la resolución del nueve horas con quince minutos del
dieciseis de Abril del 2021 del SALA CONSTITUCIONAL

Expediente: 21-005119-0007-CO

Forma de Notificación: CORREO ELECTRÓNICO

Dirección: secretariamunicipal@concejopaquera.go.cr

Partes:

CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO PAQUERA, JORGE ALFREDO PEREZ
VILLARREAL, PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PAQUERA,
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PAQUERA.

Se le recuerda que para las notificaciones por correo electrónico se aplica el artículo
39 de la Ley de Notificaciones

Este mensaje es generado automáticamente, favor no responder a esta dirección de
correo electrónico.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESION ORDINARIA

20 DE ABRIL DEL 2021

N° 76-2021 - PERIODO 2020-2024



Exp: 21-005119-0007-CO

Res. N° 2021007513

SALA CONSTITUCIONAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. San José, a las nueve horas quince minutos del dieciseis de abril de dos mil veintiuno.

Recurso de amparo que se tramita en expediente N° 21-005119-0007-CO, interpuesto por JORGE ALFREDO PÉREZ VILLARREAL, cédula de identidad N° 0602910565; contra el CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA.

RESULTANDO:

1.- Por escrito presentado en la Secretaría de la Sala y, agregado al expediente el 14 de marzo de 2021, el recurrente interpone recurso de amparo contra el Concejo Municipal de Distrito de Paquera y manifiesta, en resumen, lo siguiente: que el 14 de febrero de 2021 solicitó a las autoridades recurridas por medio del correo institucional secretariamunicipal@concejopaquera.go.cr la siguiente información: "(...) 1. *Copia en formato PDF de las actas de las sesiones de los meses de agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre del año 2020; y enero y febrero 2021. Es importante aclarar que no se necesitan firmadas ni selladas, sólo una copia fiel a la original. Notificaciones al correo electrónico: jperezvilla@gmail.com (...)*" (documento que se adjunta como prueba). Sin embargo, los recurridos le enviaron únicamente las actas numeradas del 023-2020 a la 049-2020 de los meses de agosto, setiembre, octubre, noviembre y solamente tres actas del mes de diciembre de 2020, quedando pendientes las demás actas del mes de diciembre 2020 y todas las actas de los meses de enero y febrero 2021. En consecuencia, estima lesionados sus derechos fundamentales.

EXPEDIENTE N° 21-005119-0007-CO

Teléfonos: 2549-1500 / 800-SALA-4TA (800-7252-482). Fax: 2295-3712 / 2549-1633. Dirección electrónica: www.poder-judicial.go.cr/salaconstitucional. Dirección: (Sabana Sur, Calle Morenos, 100 mts Sur de la iglesia del Perpetuo Socorro). Recepción de asuntos de grupos vulnerables: Edificio Corte Suprema de Justicia, San José, Distrito Catedral, Barrio González Lahmann, calles 19 y 21, avenidas 8 y 6

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESION ORDINARIA

20 DE ABRIL DEL 2021

N° 76-2021 - PERIODO 2020-2024

2.- Por resolución de las 14:25 horas de 15 de marzo de 2021, se le dio curso a este recurso. Resolución notificada al Concejo Municipal del distrito de Paquera el 17 de marzo de 2021.

3.- Informan bajo juramento Milton Hancock Porras y Lidieth Angulo Fernández, respectivamente, en sus condiciones de Presidente y Secretaria del Concejo Municipal de Distrito de Paquera que el correo electrónico: secretariamunicipal@concejopaquera.go.cr es el medio oficial de la Secretaría del Concejo Municipal de Paquera. Afirman, que al recurrente se le entregaron las actas de agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2020- mismas que llegaron hasta el Acta 49-2020-. Exponen, que posteriormente, el 17 de marzo de 2021- en distintas horas- se le enviaron las actas pendientes desde la N°50-2020 (de diciembre 2020) hasta la N°65-2021 (del 23 febrero de 2021); dichas actas quedaron pendientes porque tuvieron problemas de acceso en la red de internet y además, como algunos de los documentos eran de gran tamaño se demoraba su remisión por correo electrónico. Por lo anterior, solicitan se declare sin lugar el recurso.

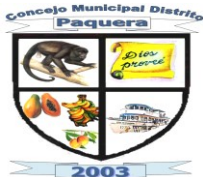
4.- En los procedimientos seguidos se han observado las prescripciones legales.

Redacta el Magistrado Araya García; y,

CONSIDERANDO:

I.- OBJETO DEL RECURSO. El recurrente indica que el 14 de febrero de 2021, solicitó información al Concejo Municipal de Distrito de Paquera. Acusa, que la autoridad recurrida únicamente envió las actas de agosto, setiembre, octubre, noviembre y solamente tres actas del mes de diciembre de 2020, quedando pendientes el resto del mes de diciembre 2020 y todas las actas de los meses de enero y febrero 2021. Considera, que lo anterior vulnera su derecho de acceso a la información.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESION ORDINARIA

20 DE ABRIL DEL 2021

N° 76-2021 - PERIODO 2020-2024

II.- HECHOS PROBADOS. De importancia para la decisión de este asunto, se estiman como debidamente demostrados los siguientes hechos de relevancia:

- a) El correo electrónico: secretariamunicipal@concejopaquera.go.cr es el medio oficial de la Secretaría del Concejo Municipal de Paquera (ver informe).
- b) El 14 de febrero de 2021, dirigido a la cuenta secretariamunicipal@concejopaquera.go.cr el recurrente solicitó a la autoridad recurrida “(...) *Copia en formato PDF de las actas de las sesiones de los meses de agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre del año 2020; y enero y febrero 2021. Es importante aclarar que no se necesitan firmadas ni selladas, sólo una copia fiel a la original (...)*” (véase al respecto el informe rendido por las autoridades recurridas).
- c) Antes de la interposición de este recurso, el recurrente recibió a su correo electrónico las actas numeradas del 23 al 49, correspondientes a los meses de agosto, setiembre, octubre, noviembre y tres del mes de diciembre de 2020 (véase al respecto el informe rendido por las autoridades recurridas).
- d) El 19 de marzo de 2021, se notificó al Concejo Municipal del distrito de Paquera el 17 de marzo de 2021, la resolución de curso de este recurso (véase al respecto el acta de notificación agregada en autos).
- e) A las 13:28 horas del 17 de marzo del 2021, la autoridad recurrida remitió, al correo electrónico señalado por el recurrente, las Actas N°50-2020 a N°53-2020 (ver prueba aportada por los recurridos).

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESION ORDINARIA

20 DE ABRIL DEL 2021

N° 76-2021 - PERIODO 2020-2024

- f) A las 15:31 horas del 17 de marzo del 2021, la autoridad recurrida remitió, al correo electrónico señalado por el recurrente, las Actas N°54-2021 a 56-2021 (ver prueba aportada por los recurridos).
- g) A las 15:52 horas del 17 de marzo del 2021, la autoridad recurrida remitió, al correo electrónico señalado por el recurrente, el Acta N°57-2021 (ver prueba aportada por los recurridos).
- h) A las 16:36 horas del 17 de marzo del 2021, la autoridad recurrida remitió, al correo electrónico señalado por el recurrente, el Acta N°58-2021 (ver prueba aportada por los recurridos).
- i) A las 16:45 horas del 17 de marzo del 2021, la autoridad recurrida remitió, al correo electrónico señalado por el recurrente, el Acta N°59-2021 (ver prueba aportada por los recurridos).
- j) A las 17:04 horas del 17 de marzo del 2021, la autoridad recurrida remitió, al correo electrónico señalado por el recurrente, el Acta N°60-2021 (ver prueba aportada por los recurridos).
- k) A las 18:14 horas del 17 de marzo del 2021, la autoridad recurrida remitió, al correo electrónico señalado por el recurrente, las Actas N°61-2021 y 62-2021 (ver prueba aportada por los recurridos).
- l) A las 18:29 horas del 17 de marzo del 2021, la autoridad recurrida remitió, al correo electrónico señalado por el recurrente, las Actas N°63-2021 y 64-2021 (ver prueba aportada por los recurridos).
- m) A las 18:35 horas del 17 de marzo del 2021, la autoridad recurrida remitió, al correo electrónico señalado por el recurrente, el Acta N°65-2021 (ver prueba aportada por los recurridos).

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESION ORDINARIA

20 DE ABRIL DEL 2021

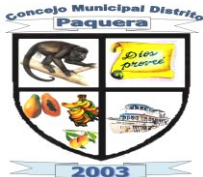
N° 76-2021 - PERIODO 2020-2024

III.- SOBRE EL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN. El

artículo 30, de la Constitución Política, establece la posibilidad de acceso a los archivos y a los departamentos públicos, con el fin de que todas las personas puedan conocer la información que reviste de interés público. Esta Sala, en su jurisprudencia -por ejemplo la sentencia N° 2008-4460 de las 17:14 horas de 25 de marzo de 2008-, ha señalado que ese artículo garantiza el derecho al libre acceso a los departamentos administrativos con propósitos de información sobre asuntos de interés público y este derecho se constituye como un medio de control en manos de los administrados, puesto que les permite ejercer un óptimo control de legalidad y de oportunidad, conveniencia o mérito de las Administraciones Públicas. Asimismo, este Tribunal ha señalado que tal reconocimiento no es ilimitado y, como todo derecho constitucional, posee límites. Así, dentro de las excepciones al goce de este derecho, se encuentra el acceso a información calificada como secreto de Estado y a la información contemplada dentro de los procedimientos que se encuentran en fase de investigación o que se encuentran en desarrollo. Esto conlleva a la distinción entre el acceso a la información correspondiente a documentación administrativa y el acceso a documentos que forman parte de un procedimiento administrativo. En el primer caso se le brindará lo requerido a quien lo solicite, al ser un sujeto *ad extra*; en el segundo caso, solo se ofrecerá la información que soliciten las partes que se encuentran inmiscuidas en el proceso, es decir, *ad intra*. De esta forma, los diversos órganos de las Administraciones Públicas tienen la obligación de rendir la información pública requerida por los interesados, esto dentro del menor plazo posible.

IV.- SOBRE EL CASO CONCRETO. En el presente asunto, de conformidad con las pruebas allegadas a los autos, y del informe rendido por el Presidente y la Secretaria del Concejo Municipal de Distrito de Paquera, se tiene por demostrado que antes de la interposición de este recurso -sea antes del 14 de

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESION ORDINARIA

20 DE ABRIL DEL 2021

N° 76-2021 - PERIODO 2020-2024

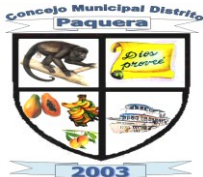
marzo de 2021-, el Concejo Municipal de Paquera remitió al recurrente las actas de ese Concejo correspondientes a agosto-noviembre de 2020 y, en cuanto a las de diciembre de 2020, se remitieron en forma parcial. Así, en concreto, se le remitieron las Actas correspondientes de la N°23-20 a la N°49-2020. Sin embargo, las Actas N°50-2020 a N°53-2020 (de diciembre 2020) y N°54-2021 a N°65-2021 (enero y febrero 2021) quedaron pendientes de enviarse. Respecto a esa situación, la autoridad recurrida argumentó tener problemas de acceso en su red de internet y además, que como algunos de los documentos eran de gran tamaño o “pesados”, se demoraba su remisión por correo electrónico; y es por lo anterior que, finalmente, dichos documentos fueron enviados al recurrente, en distintos mensajes a diferentes horas, el 17 de marzo de 2021. Dicha justificación no es de recibo, por cuanto en caso de que la Administración por alguna razón no pudiera entregar los documentos a tiempo, debió indicarle esa situación al tutelado en un plazo de diez días y, comunicarle, por lo menos una fecha probable para tales efectos. Además, se acreditó que no fue sino con ocasión a la intervención de este Tribunal -sea con ocasión a la notificación de este proceso de amparo el 17 de marzo de 2021-, que la Administración procedió a entregar lo pretendido en forma completa, con lo que se transgredió el derecho de acceso a la información del tutelado. Por lo tanto, se declara con lugar el recurso.

V.- SOBRE LA CONDENATORIA EN COSTAS, DAÑOS Y PERJUICIOS DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE LA JURISDICCIÓN CONSTITUCIONAL. Bajo una mejor ponderación, la mayoría de la Sala considera que, en el *sub examine*, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 1° del artículo 52 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional (“*Si, estando en curso el amparo, se dictare resolución, administrativa o judicial, que revoque, detenga o suspenda la actuación*”).

EXPEDIENTE N° 21-005119-0007-CO

Teléfonos: 2549-1500 / 800-SALA-4TA (800-7252-482); Fax: 2295-3712 / 2549-1633. Dirección electrónica: www.poder-judicial.go.cr/salaconstitucional. Dirección: (Sabana Sur, Calle Morenos, 100 mts Sur de la iglesia del Perpetuo Socorro). Recepción de asuntos de grupos vulnerables: Edificio Corte Suprema de Justicia, San José, Distrito Catedral, Barrio González Lahmann, calles 19 y 21, avenidas 8 y 6

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESION ORDINARIA

20 DE ABRIL DEL 2021

N° 76-2021 - PERIODO 2020-2024

impugnada, se declarará con lugar el recurso únicamente para efectos de indemnización y de costas, si fueren procedentes”), la estimatoria debe serlo sin especial condenatoria en costas, daños y perjuicios, con base en las siguientes consideraciones. Si bien hay un texto expreso en la ley que obliga a que la parte dispositiva del fallo indique que se declara con lugar el recurso, cuando estando en curso del amparo se resuelva el agravio, no menos cierto es que ese mismo párrafo in fine refiere que la estimatoria se dicta “únicamente para efectos de indemnización y de costas, si fueren procedentes”. Se subraya que la Ley indica “si fueren procedentes”, lo cual significa que la procedencia o improcedencia de la indemnización y costas depende de una valoración, apreciación o ponderación del Tribunal. En casos como este, el contenido de la pretensión de la persona amparada y la conducta de la autoridad recurrida de reconocer aquella, sugieren que los menoscabos, lesiones o alteraciones alegados no están referidos de modo directo a una repercusión en un derecho constitucional de evidente naturaleza patrimonial (como si ocurriría, por ejemplo, con una afectación al derecho al salario). Para disipar cualquier duda al respecto, es importante destacar lo dispuesto en el artículo 51 de la misma Ley de la Jurisdicción Constitucional, cuando dispone que: “toda resolución que acoja el recurso condenará en abstracto a la indemnización de los daños y perjuicios causados y al pago de las costas del recurso, y se reservará su liquidación para la ejecución de sentencia”, donde no se prevé la posibilidad de valorar si procede o no lo concerniente a indemnización y costas. Los principios del Derecho Constitucional, los del Público y Procesal General o, en su caso, los del Derecho Internacional o Comunitario y, además, por su orden, la Ley General de la Administración Pública y el Código Procesal Contencioso Administrativo y los demás códigos procesales, son fuente supletoria para la aplicación e interpretación de las normas de la Ley de la Jurisdicción Constitucional -cfr. artículo 14-. Para la jurisdicción contencioso-administrativa, el legislador

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESION ORDINARIA

20 DE ABRIL DEL 2021

N° 76-2021 - PERIODO 2020-2024

estableció un precepto plenamente aplicable al caso por analogía, en el artículo 197 del Código Procesal Contencioso Administrativo, que responde a la lógica procesal en cualquier materia. En todo caso, la parte afectada del *sub lite* preserva la posibilidad de acudir, si a bien lo tiene, a un proceso de conocimiento a fin de demostrar que ha sufrido algún tipo de menoscabo. Con base en lo anterior, es criterio de mayoría resolver este recurso sin condenatoria en costas, daños y perjuicios.

VI.- VOTO SALVADO PARCIAL DEL MAGISTRADO SALAZAR ALVARADO, ÚNICAMENTE EN RELACIÓN CON LA NO CONDENATORIA EN COSTAS, DAÑOS Y PERJUICIOS A LA PARTE RECURRIDA.

Si bien coincido con el resto de la Sala en declarar con lugar el recurso, me separo del criterio de mayoría en cuanto exime de condenar a la parte recurrida al pago de las costas, daños y perjuicios derivados de la lesión producida a los derechos fundamentales de la parte tutelada.

La Ley de la Jurisdicción Constitucional, en el artículo 52, dispone que:

“Si, estando en curso el amparo, se dictare resolución, administrativa o judicial, que revoque, detenga o suspenda la actuación impugnada, se declarará con lugar el recurso únicamente para efectos de indemnización y de costas, si fueren procedentes”.

Por otra parte, en el artículo 51 *ibidem*, se establece que:

“...toda resolución que acoja el recurso condenará en abstracto a la indemnización de los daños y perjuicios causados y al pago de las costas del recurso, y se reservará su liquidación para la ejecución de sentencia”.

EXPEDIENTE N° 21-005119-0007-CO

Teléfonos: 2549-1500 / 800-SALA-4TA (800-7252-482). Fax: 2295-3712 / 2549-1633. Dirección electrónica: www.poder-judicial.go.cr/salaconstitucional. Dirección: (Sabana Sur, Calle Morenos, 100 mts Sur de la iglesia del Perpetuo Socorro). Recepción de asuntos de grupos vulnerables: Edificio Corte Suprema de Justicia, San José, Distrito Catedral, Barrio González Lahmann, calles 19 y 21, avenidas 8 y 6

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESION ORDINARIA

20 DE ABRIL DEL 2021

N° 76-2021 - PERIODO 2020-2024

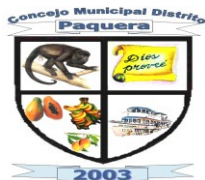
Esta última norma establece el sistema general que regula lo relativo al tema de la indemnización y el pago de las costas, y que la mayoría denomina *“forma natural o normal de terminación del proceso, donde hay pronunciamiento sobre el fondo del asunto y reconocimiento de los hechos que han vulnerado los derechos fundamentales...”*.

En criterio de la mayoría, el artículo 51, de cita, regula los supuestos en los que la Sala ha tenido por comprobado el agravio; y, como consecuencia, surge la necesidad de una condenatoria en costas, daños y perjuicios. Sin embargo, a juicio del suscrito, de la interpretación sistemática de ambas normas, se concluye que, tanto en los casos en que este Tribunal Constitucional constata una lesión a algún derecho fundamental; y, por ende, declare con lugar el recurso, como en aquellos en los que la Administración, por decisión propia, restituya a la persona agraviada en el goce de sus derechos fundamentales, una vez que tenga conocimiento del amparo -supuesto contemplado en el artículo 52, referido-, por imperio de los artículos 50 y 51, de la ley citada, la consecuencia necesaria e ineludible es la condenatoria al infractor a la indemnización de los daños y perjuicios causados y del pago de las costas del recurso. Esta regla no es más que el reconocimiento, a la parte que ha sufrido una vulneración en sus derechos fundamentales, del derecho a una tutela judicial efectiva en torno a la reparación de las consecuencias dañosas derivadas de las actuaciones u omisiones de las autoridades infractoras; y, como medio disuasivo, a fin de que el Estado no incurra nuevamente en las acciones que dieron base a la estimatoria del recurso, tema regulado en el artículo 50, de la ley que rige esta jurisdicción. De modo, que ya sea que la Sala haya tenido por comprobado el agravio y haya entrado a conocer el fondo del asunto, o que la violación haya cesado por decisión de la propia autoridad recurrida, una vez que tuvo conocimiento de la tramitación del amparo, con restitución en el goce de los

EXPEDIENTE N° 21-005119-0007-CO

Teléfonos: 2549-1500 / 800-SALA-4TA (800-7252-482). Fax: 2295-3712 / 2549-1633. Dirección electrónica: www.poder-judicial.go.cr/salaconstitucional. Dirección: (Sabana Sur, Calle Morenos, 100 mts Sur de la iglesia del Perpetuo Socorro). Recepción de asuntos de grupos vulnerables: Edificio Corte Suprema de Justicia, San José, Distrito Catedral, Barrio González Lahmann, calles 19 y 21, avenidas 8 y 6

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESION ORDINARIA

20 DE ABRIL DEL 2021

N° 76-2021 - PERIODO 2020-2024

derechos fundamentales a favor del agraviado (artículo 52), siempre, en cualesquiera de esos supuestos, surge la imperiosa necesidad de una condenatoria en costas, daños y perjuicios al infractor, cuyo fundamento se encuentra en los principios de tutela de los derechos de las personas y en el de que la Administración debe hacerse responsable por los daños y perjuicios que ocasione con su actuar inconstitucional.

Así, el hecho de que al momento de conocerse y resolverse con lugar el amparo, los efectos del acto impugnado ya hubieren cesado, en los términos de lo dispuesto en los artículos 50 y 52, de la ley de cita, no enerva la procedencia de la condenatoria en costas, daños y perjuicios, pues tal caso forma parte integral del sistema general de condenatoria necesaria en esos extremos, que contiene la Ley de la Jurisdicción Constitucional.

Por otra parte, es claro que el artículo 52, mencionado, se aplica únicamente en los casos en que la Sala, aun cuando no ha conocido, ni se ha pronunciado sobre el fondo del reclamo, ha constatado la vulneración que en sus derechos fundamentales ha sufrido la parte amparada, en virtud de la restitución, que, en el goce de esos derechos, ha acordado a su favor la Administración; situación que, tal y como la afirma la mayoría de la Sala, implica una *“terminación anormal del proceso”*.

El legislador estableció y delimitó, de forma precisa, las condiciones en las cuales esta Sala puede decretar esa forma de conclusión anormal del proceso de amparo, así como sus alcances, a saber: 1) que el amparo esté en curso, es decir, que la Administración haya sido debidamente notificada de la resolución que dio curso al amparo; y, 2) que exista una resolución administrativa o judicial que disponga, de forma indubitable, la revocación, detención o suspensión de la actuación impugnada violatoria de derechos fundamentales. Ciertamente, la norma

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESION ORDINARIA

20 DE ABRIL DEL 2021

N° 76-2021 - PERIODO 2020-2024

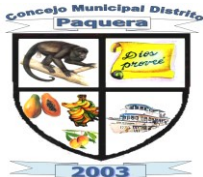
en cuestión contempla una excepción al sistema general de condenatoria en costas, daños y perjuicios, no obstante la estimatoria del recurso, al disponer que, en los casos allí regulados, se declarará con lugar el recurso *“únicamente para efectos de indemnización y de costas, si fueren procedentes”*. Como excepción que es, debe ser interpretada restrictivamente; es decir, que solo procede en los supuestos estrictamente contemplados en la norma, no solo por la regla de que las excepciones en derecho deben interpretarse de forma restrictiva, sino también porque las consecuencias de aplicar tal excepción implican, sin lugar a dudas, un menoscabo en el derecho fundamental de las personas a obtener una efectiva tutela judicial frente a los daños y perjuicios sufridos con la lesión a sus derechos constitucionales.

En mi criterio, tal excepción se debe interpretar en el sentido de que, de conformidad con el sistema general de condenatoria automática en costas, daños y perjuicios ante una violación a derechos fundamentales, esa condenatoria es siempre procedente, aún en el caso de que la parte recurrida dicte una resolución, administrativa o judicial, que revoque, detenga o suspenda la actuación impugnada, a menos que conste de manera indubitable y clara que en el caso concreto no se causó perjuicio alguno capaz de ser indemnizado. Solo y únicamente en tales supuestos podría eximirse a la Administración recurrida del pago de dichos extremos. Como en este caso, no existe elemento alguno que desvirtúe la presunción del surgimiento, para la parte amparada, de daños y perjuicios económicos derivados de las actuaciones impugnadas -cuya determinación concreta no le corresponde a esta jurisdicción-, la estimatoria de este recurso debe implicar, necesariamente, la condenatoria en costas, daños y perjuicios, y así lo declaro.

EXPEDIENTE N° 21-005119-0007-CO

Teléfonos: 2549-1500 / 800-SALA-4TA (800-7252-482). Fax: 2295-3712 / 2549-1633. Dirección electrónica: www.poder-judicial.go.cr/salaconstitucional. Dirección: (Sabana Sur, Calle Morenos, 100 mts Sur de la iglesia del Perpetuo Socorro). Recepción de asuntos de grupos vulnerables: Edificio Corte Suprema de Justicia, San José, Distrito Catedral, Barrio González Lahmann, calles 19 y 21, avenidas 8 y 6

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESION ORDINARIA

20 DE ABRIL DEL 2021

N° 76-2021 - PERIODO 2020-2024

VII.- VOTO SALVADO DE LA MAGISTRADA GARRO VARGAS. Dice el artículo 52 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional (LJC): *“Si, estando en curso el amparo, se dictare resolución, administrativa o judicial, que revoque, detenga o suspenda la actuación impugnada, se declarará con lugar el recurso únicamente para efectos de indemnización y de costas, si fueren procedentes”*.

Mi interpretación sobre esa norma es la siguiente: Esa *“resolución”* es todo acto válido y eficaz por el cual la autoridad competente restituye en el goce del derecho conculcado. La frase *“si fueren procedentes”* se refiere a las costas. Es más, el artículo 197 del Código Procesal Contencioso-Administrativo, citado por la mayoría, sobre la base del artículo 14 de la LJC, justamente se refiere sólo a estas: a las costas.

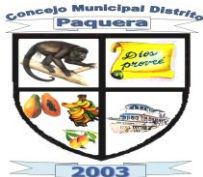
Ciertamente, a tenor del artículo 48 de la Constitución Política (CP), el contenido esencial del derecho al recurso de amparo no es de carácter indemnizatorio sino restitutorio; sin embargo, el artículo 51 de la LJC señala: *“Toda resolución que acoja el recurso condenará en abstracto a la indemnización de los daños y perjuicios causados y al pago de las costas del recurso, y se reservará su liquidación para la ejecución de sentencia”*.

Si el derecho ha sido violado y la Sala así lo constata, aún en caso de que haya sido restituido, podrían haber surgido daños y perjuicios. Por tal motivo, cabe la condenatoria en abstracto de estos. Si no se hiciera así, si no se diera tal condenatoria, en el caso de que sí se hubieren dado, no habría título –derivado de este proceso– para reclamarlos, con lo que se podría violar el artículo 41 de la CP. Si a pesar de que se haya dictado la condenatoria en abstracto, no se han ocasionado los daños y perjuicios, el juez en la vía ordinaria así lo declarará, pues sólo a él corresponde tener por probado la existencia real y la magnitud de los mismos.

EXPEDIENTE N° 21-005119-0007-CO

Teléfonos: 2549-1500 / 800-SALA-4TA (800-7252-482). Fax: 2295-3712 / 2549-1633. Dirección electrónica: www.poder-judicial.go.cr/salaconstitucional. Dirección: (Sabana Sur, Calle Morenos, 100 mts Sur de la iglesia del Perpetuo Socorro). Recepción de asuntos de grupos vulnerables: Edificio Corte Suprema de Justicia, San José, Distrito Catedral, Barrio González Lahmann, calles 19 y 21, avenidas 8 y 6

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESION ORDINARIA

20 DE ABRIL DEL 2021

N° 76-2021 - PERIODO 2020-2024

Con la tesis defendida por la mayoría estimo que, contrario a lo que se busca, se estaría incentivando que la Administración respete los derechos sólo ante la existencia de un recurso de amparo. Resta decir que el artículo 52 de la LJC prevé la posibilidad de que, si se estima que es lo justo, la Sala condene en costas, aun cuando el derecho haya sido restituido.

En razón de lo anterior, salvo parcialmente el voto respecto de la parte dispositiva y ordeno la condenatoria en daños y perjuicios, pero no la condenatoria en costas.

VIII.- DOCUMENTACIÓN APORTADA AL EXPEDIENTE. Se previene a las partes, que de haber aportado algún documento en papel, así como objetos o pruebas contenidas en algún dispositivo adicional de carácter electrónico, informático, magnético, óptico, telemático o producido por nuevas tecnologías, estos deberán ser retirados del Despacho en un plazo máximo de treinta días hábiles, contados a partir de la notificación de esta sentencia. De lo contrario, será destruido todo aquel material que no sea retirado dentro de este plazo, según lo dispuesto en el "Reglamento sobre Expediente Electrónico ante el Poder Judicial", aprobado por la Corte Plena en Sesión N° 27-11, del 22 de agosto del 2011, artículo XXVI y publicado en el Boletín Judicial N° 19, del 26 de enero del 2012, así como en el acuerdo aprobado por el Consejo Superior del Poder Judicial, en la Sesión N° 43-12, celebrada el 3 de mayo del 2012, artículo LXXXI.

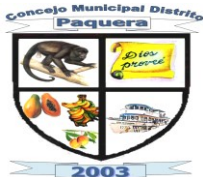
POR TANTO:

Se declara con lugar el recurso, sin especial condenatoria en costas, daños y perjuicios. El Magistrado Salazar Alvarado salva parcialmente el voto y dispone la condenatoria en daños, perjuicios y costas. La Magistrada Garro Vargas salva

EXPEDIENTE N° 21-005119-0007-CO

Teléfonos: 2549-1500 / 800-SALA-4TA (800-7252-482). Fax: 2295-3712 / 2549-1633. Dirección electrónica: www.poder-judicial.go.cr/salaconstitucional. Dirección: (Sabana Sur, Calle Morenos, 100 mts Sur de la iglesia del Perpetuo Socorro). Recepción de asuntos de grupos vulnerables: Edificio Corte Suprema de Justicia, San José, Distrito Catedral, Barrio González Lahmann, calles 19 y 21, avenidas 8 y 6

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESION ORDINARIA

20 DE ABRIL DEL 2021

N° 76-2021 - PERIODO 2020-2024

parcialmente el voto y ordena la condenatoria en daños y perjuicios, pero no la condenatoria en costas. Notifíquese.

Fernando Castillo V.
Presidente

Paul Rueda L.

Luis Fdo. Salazar A.

Jorge Araya G.

Anamari Garro V.

Alejandro Delgado F.

Ileana Sánchez N.

Documento Firmado Digitalmente

— Código verificador —

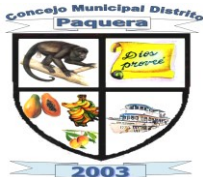


OO12IMX8JHS61

EXPEDIENTE N° 21-005119-0007-CO

Teléfonos: 2549-1500 / 800-SALA-4TA (800-7252-482). Fax: 2295-3712 / 2549-1633. Dirección electrónica: www.poder-judicial.go.cr/salaconstitucional. Dirección: (Sabana Sur, Calle Morenos, 100 mts Sur de la iglesia del Perpetuo Socorro). Recepción de asuntos de grupos vulnerables: Edificio Corte Suprema de Justicia, San José, Distrito Catedral, Barrio González Lahmann, calles 19 y 21, avenidas 8 y 6

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESION ORDINARIA

20 DE ABRIL DEL 2021

N° 76-2021 - PERIODO 2020-2024

18.- SE CONOCE OFICIO –IMP- 198-2021, de fecha 20 de Abril del 2021. Suscrita por el Lic. Ulises González Jiménez- INTENDENTE MUNICIPAL. **ASUNTO:** Por este medio les saludo, a la vez les solicito acuerdo municipal con la autorización para firmar Convenio de Cooperación Interinstitucional con la Dirección de OBRAS Fluviales del Ministerio de Obras Públicas y Transportes y el Concejo Municipal de Distrito de Paquera, para la realización de intervenciones de obras en diferentes cauces de ríos del distrito.

18.1.- ACUERDO MUNICIPAL.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA ACUERDA: Por unanimidad acuerda en definitiva y en firme realizar con dispensa del trámite de comisión acuerda en definitiva y en firme, autorizar al Intendente Municipal a firmar el Convenio de Cooperación Interinstitucional con la Dirección de Obras Fluviales del MOPT y el Concejo Municipal de Distrito de Paquera. Lo anterior bajo solicitud mediante oficio IMP-198-2021, para la realización de intervenciones de obras en diferentes cauces de ríos del Distrito.

**“Se somete a votación el acuerdo y es aprobado con cinco votos.
Se aplica el artículo 45 del Código Municipal.
ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

19.- SE CONOCE TRASLADO DE DOCUMENTO- COMISION DE HACIENDA Y PRESUPUESTO. De fecha 13 de Abril del 2021. ASUNTO: VISTO BUENO. Para recomendación de aprobación del OFICIO IMP-176-2021, del 06 de Abril del 2021, del señor Intendente Municipal – Lic. Ulises Gonzpález, presentado en Sesión Extraordinaria N° 74-2021, (P-2020-2024) celebrada el 09 de Abril del 2021. Artículo 1, Correspondencia. QUE DICE:

12.- SE CONOCE OFICIO – IMP-176-2021, 06 de Abril del 2021. Suscrito por el Lic. Ulises González Jiménez- INTENDENTE MUNICIPAL. **ASUNTO:** Por este medio les saludo, a la vez les presento la solicitud realizada por el Comité Distrital de Deporte y Recreación de Paquera, con relación a la aprobación para realizar el procedimiento de contratación para la compra de materiales necesarios para el funcionamiento de las Escuelas Deportivas del Distrito, se adjunta para su conocimiento y aprobación correspondiente.

Según informe presentado se requiere:

- 1) COMPRA DE UNIFORMES: Para dicho proceso de compra adjuntan tres facturas proformas con la cantidad requerida y la estimación de costo en el mercado, los montos varían según el proveedor.
- 2) COMPRA DE MATERIALES Y EQUIPO PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES: Para dicho proceso de compra adjuntan tres facturas proformas con la cantidad requerida y la estimación de costo en el mercado, los montos varían según el proveedor.

Cabe mencionar que se cuenta con contenido presupuestario y económico.

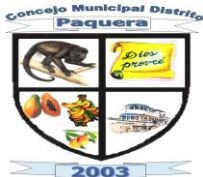
PROCEDIMIENTO DE CONTROL: La Proveeduría Municipal del Concejo Municipal de Distrito Paquera, realizará el procedimiento de compra, supervisará la ejecución y cumplimiento de los servicios contratados, mediante la verificación de los servicios recibidos.

(SE ADJUNTA DOCUMENTOS)

19.1-ACUERDO MUNICIPAL:

-EN CONOCIMIENTO DE LO ANTERIOR SE ACUERDA: Aprobar el proceso para procedimiento de contratación para la compra de materiales necesarios para el funcionamiento de las Escuelas Deportivas del Distrito de Paquera: COMPRA DE UNIFORMES y COMPRA DE MATERIALES Y EQUIPO PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES.

**“Se somete a votación el acuerdo y es aprobado con cinco votos.
Se aplica el artículo 45 del Código Municipal.
ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA**ACTA SESION ORDINARIA****20 DE ABRIL DEL 2021****N° 76-2021 - PERIODO 2020-2024**

20.- SE CONOCE NOTA DE CORREO. De fecha 20 de abril del 2021. De: Lic. Ulises González Jiménez – INTENDENTE MUNICIPAL. Correo: intendenciamunicipal@concejopaquera.go.cr / **ASUNTO:** Adjunto Recomendación de adjudicación PM-059-2021 CONTRATACION DIRECTA N°2021CD-000019-01. Para su conocimiento y trámite respectivo.

SE DA LECTURA.

Paquera, 20 de Abril del 2021
OFICIO-IMP-199-2021

SEÑORES:
CONCEJO MUNICIPAL DE PAQUERA

Estimados señores:

Por este medio les saludo, a la vez les presento la siguiente Recomendación de Adjudicación PM-059-2021, suscrita por la señora Iris Flores López, Proveedora Municipal, correspondiente a la **Contratación Directa N° 2021CD-000019-01 "CONTRATACIÓN DE MAQUINARIA PESADA PARA MANTENIMIENTO DE CAMINOS PÚBLICOS VECINALES DEL DISTRITO PAQUERA"** para su conocimiento y trámite correspondiente.

Agradeciendo su atención, se despide:

Lic. Ulises González Jiménez
Intendente Municipal
Concejo Municipal de Distrito Paquera

Cc. Archivo

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



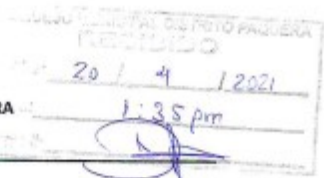
ACTA SESION ORDINARIA

20 DE ABRIL DEL 2021

N° 76-2021 - PERIODO 2020-2024



CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PAQUERA
CEDULA JURIDICA No. 3-007-3396-00
TELEFONO: 2641-00-25 TELAFAX 2641-00-15



PROVEEDURIA INSTITUCIONAL
RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION PM-059-2021
CONTRATACION DIRECTA No. 2021CD-000019-01.

"CONTRATACION DE MAQUINARIA PESADA PARA MANTENIMIENTO DE
CAMINOS PUBLICOS VECINALES DEL DISTRITO DE PAQUERA"

Paquera, al ser las doce horas del día diecinueve de Abril del dos mil veintiuno; se procede a dar recomendación con respecto al proceso de contratación No. 2021CD-000019 -01, para Contratación de Maquinaria Pesada para el Mantenimiento de caminos públicos vecinales del Distrito de Paquera.

RESULTADO:

1. Que dicho proceso de contratación fue amparado conforme a la solicitud del Oficio No. ING.mp-rsl-075-2021, emitido por el Departamento de Ingeniería Municipal de la Junta Vial, con un presupuesto disponible de €10.000.000.00 (Diez millones de colones netos). Tomados del Programa III (Unidad de Gestión Vial Municipal-Ley9329) Código 5.03.02.01.1.01.02 Alquiler de Maquinaria, Equipo y mobiliario.

Según certificación presupuestaria emitida por el Sr. Miguel alguera Ordeñana, Contador Municipal.

2. Que según el expediente administrativo elaborado para esta contratación se procedió a invitar a los siguientes oferentes:

No.	Proveedor
1	Keyner Chaves Klunder
2	Carlos Alfonso Klunder Quirós.
3	Alexander Chaves Luna.
4	Fulvio Molina Montiel.

3. Luego de cerrado el periodo para la recepción de las ofertas se presenta única oferta a este concurso; por parte de un proveedor no invitado, que solicita copia del cartel y procede a inscribirse como proveedor de este Municipio. A continuación se brinda detalle de la oferta:

No.	Proveedor	Detalle de la Oferta:	Puntos obtenidos
1	Transportes Mapache S.A. Cédula jurídica No. 3-101-651337 Oferta económica: 350 Horas Vagoneta.....\$6.999.667.50 120 Horas Tanque de Agua.....\$2.998.682.40	Precio total de la Oferta \$9.998.349.90 (Nueve millones novecientos noventa y ocho mil trescientos cuarenta y nueve colones con 90/100).	100%

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESION ORDINARIA

20 DE ABRIL DEL 2021

N° 76-2021 - PERIODO 2020-2024



CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PAQUERA
CEDULA JURIDICA No. 3-007-3396-00
TELEFONO: 2641-00-25 TELAFAX 2641-00-15

- I. **CONSIDERANDO UNICO:**
Luego de realizada la evaluación correspondiente, a la oferta presentada y admitida a este concurso, se determina que la misma cumple con los requisitos solicitados en el pliego de peticiones y que oferta los servicios requeridos según las necesidades de este Municipio.
 - II. **POR TANTO:**
De conformidad con los hechos expuestos en la presente resolución y la normativa vigente en la materia de Contratación Administrativa, el departamento de Proveeduría Institucional del Concejo Municipal del Distrito de Paquera:
 - III. **RESUELVE:**
Se recomienda adjudicar la Contratación Directa No. 2021CD-000019-01, para la **"Contratación de Maquinaria Pesada para Mantenimiento de Caminos Públicos Vecinales del Distrito de Paquera"**, a nombre de la Empresa denominada : **Transportes Mapache S.A**, cedula jurídica No. **3-101-651337**, por un monto total de ₡9.998.349.90 (Nueve millones novecientos noventa y ocho mil trescientos cuarenta y nueve colones con 90/100), por alquiler de 350 horas vagoneta y 120 Horas Tanque de Agua; siendo que se ofertan los servicios requeridos y detallados en el cartel de esta contratación y que además la misma se ajusta al presupuesto disponible para atender esta necesidad.
- Razones de la recomendación de la adjudicación:**
1. Las razones por las cuales se recomienda se adjudique a nombre de la Empresa Comercial denominada: **Transportes Mapache S.A**, cedula jurídica No. **3-101-651337**; son las siguientes:
 - a) Cumple con los requisitos descritos en el cartel, según con lo requerido por la administración y detalles suministrados.
 - b) Siendo que el oferente brinda un precio que se ajusta al contenido presupuestario y económico disponible para asumir dicha obligación, según se demuestra en la certificación emitida por el Departamento de contabilidad y presupuesto.
 - c) Declara que se encuentra al día en el pago de las cuotas obrero patronal de la CCSS.
 - d) Declara que se encuentra al día con el pago de impuestos nacionales.

Atentamente,

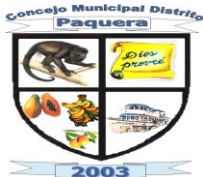

Iris Flores López.
Proveedora.



CC. Expediente de contratación.

(Realizaron deliberaciones)

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESION ORDINARIA

20 DE ABRIL DEL 2021

N° 76-2021 - PERIODO 2020-2024

20.1.- ACUERDO MUNICIPAL.

-EN CONOCIMIENTO DE LO ANTERIOR SE ACUERDA: APROBAR LA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN **PM-059-2021-**CONTRATACIÓN DIRECTA N°2021CD-000019-01 **"CONTRATACIÓN DE MAQUINARIA PESADA PARA MANTENIMIENTO DE CAMINOS PÚBLICOS VECINALES DEL DISTRITO PAQUERA"** suscrita por la señora Iris Flores López, Proveedora Municipal, A NOMBRE DE LA EMPRESA DENOMINADA: TRANSPORTES MAPACHE S.A., Cédula Jurídica N° 3-101-651337, por un monto total de ₡9.998.349.90 (Nueve millones novecientos noventa y ocho mil trescientos cuarenta y nueve colones 90/ 100) por alquiler de 350 horas Vagoneta y 12 horas Tanque de Agua.

"Se somete a votación el acuerdo y es aprobado con cuatro votos.

Se aplica el artículo 45 del Código Municipal.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

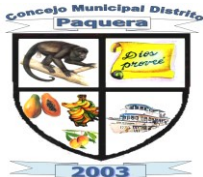
No vota: El Señor Carlos Luis Rodríguez Vindas- Concejal Propietario.
Justificación: Yo soy uno que no voy a votar, o sea no voy a dar el voto. Primero están hablando que para transportar alcantarillas. Segundo: la vez pasada que se contrató vagoneta por 500 horas que se cambiaban y al final de cuentas no se supo donde quedó, fue muy poco lo que nos dimos cuenta que quedó. Tercero: yo no voy a aprobar una cuestión de estas, donde han dejado caminos botados para volver a lo mismo, o sea no nos alcanzó ya ni con eso para brincar de aquí para allá, para todo lado y ahí están las alcantarillas. Y estamos esperando las alcantarillas que habíamos hablado hace como tres meses y no las han pasado todavía, que fue el informe Light que dio el Ingeniero y voy a votar eso por Dios un camino de Dulce Nombre que se ha intervenido como 6 veces, no se sabe cuánto.

ARTÍCULO N° 7. ASUNTOS VARIOS

(RESUMEN DE COMENTARIOS)

MENCIONA LA SEÑORA ELSIE GARITA FLORES- CONCEJAL PROPIETARIA: Bueno quería comunicarles, hablando con un vecino de Cóbano me decía de un camino de Pánica y va a salir a San Pedro, que es un camino que solamente tenemos que abrirlo, es mucho más cerca, más accesible, de pánica por el río creo que hay una entrada a mano derecha y sale a San Pedro. Que es un camino público que se necesita abrir para que tengan un mejor acceso. No se si podríamos nosotros pasarlo para la Comisión de Caminos, de Apertura de Caminos. Para ver si lo podríamos valorar es de Panica y sale a la Esperanza, donde la Negra Sibaja, exactamente. Para ver si lo podríamos intervenir, que ellos tengan por donde salir, por cualquier cosa que pase con el puente o el otro río que puedan salir por otro lado.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESION ORDINARIA

20 DE ABRIL DEL 2021

N° 76-2021 - PERIODO 2020-2024

PREGUNTA LA ASESORA LEGAL- LIC. LANATH CHACON GRANADOS: Si compañeros, una pregunta ¿Cuándo vamos a retomar la Comisión de Apertura de Caminos? Porque hay que estar puyando para Los Bufalos, recuerden que se dijo que no se iba a pasar hasta que se abriera uno. Sino hacemos inspecciones a todo lado y al final no se hace nada.

MENCIONA EL SEÑOR JACOB MENDEZ RIVERA: Sí gracias señor presidente, yo también tengo es una pregunta a Licenciada, Sí si es correcto ¿Qué hay que hacer una contratación para que un ingeniero forestal determine la corta de los árboles? Yo me apego digamos a la gestión que se hace en forma privada, informativa de solicitar al MINAE y me manda precisamente la respuesta para determinar la corta los árboles. Entonces yo no sé si para este caso cambiaría el proceso.

RESPONDE LA LICENCIADA LANATH CHACÓN: voy a contestarle compañeros porque sucede eso es que no hay que cortar un árbol es una gran cantidad a partir de esa cantidad de árboles MINAE no gira los permisos, hay un regente forestal, se determina el impacto de eso, cuándo va a ser de forma privada por un árbol o por dos si el MINAET lo da inmediatamente, verdad. Por el principio de legalidad que tenemos que hacer.

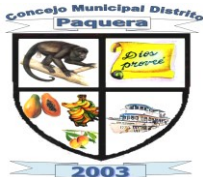
EL SEÑOR JACOB MENDEZ DICE: Sí bueno me aclaró, desconocía del caso de que hay una diferencia entre lo privado y lo publicó. Señor Presidente ya que estamos en temas de caminos, parece que hoy nos agarró la epidemia de los caminos qué bueno que dicha que dice que sí podemos abrir caminos por qué estos años han estado yo creo que para que ellos tienen derecho a transitar libremente Por los caminos así sean de tierra para no alargar más el tema yo creo que ya que no tendríamos que qué hacer una inversión tan inmensa creo que el camión está faltado me gustaría presentar a este Concejo para que se traslade a la comisión de apertura de caminos.

SUGIERE LA APERTURA DEL CAMINO DEL AEROPUERTO A LA PLAYA. Por Barceló, a playa Pochote. Ese camino está contiguo al hotel Barceló qué le llaman la Hacienda vieja. Se entra en el aeropuerto y termina en la Hacienda vieja ese camino es público y estos ponen una aguja. Sabemos que tenemos muchos caminos que hay que abrirlos, honestamente creí que en algún momento los Búfalos era el camino más fácil hace 7, 8 o 9 meses, yo no siento que es que porque la tramitología haya sido difícil, no porque han faltado hacerlo rápido.

INDICA EL SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL: Vamos a intentarlo, pero veremos si se lo pasamos a la comisión de caminos para que se analice, muy bien entonces los que estén de acuerdo para que se pase a la comisión de apertura de caminos levanten su mano derecha se aprueba con 4 votos y se aplica el artículo número 45.

COMENTA EL SEÑOR GUSTAVO CUBERO ROJAS- CONCEJAL SUPLENTE: para dar un pequeño punto de vista y sobre ese camino de los búfalos, mucho se viene hablando, se viene diciendo y no sé puede abrir porque he visto, y oído qué se va a llevar un poco más de gasto. Entonces no sé, sí es uno de los que está dando un poco más de problemas para abrirlo, porque no enfocarse o ver cuáles son los más viables de abrir, primero para empezar y después enfocarse en ese que está un poco más difícil. Mi humilde opinión gracias.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESION ORDINARIA

20 DE ABRIL DEL 2021

N° 76-2021 - PERIODO 2020-2024

AÑADE EL SEÑOR PRESIDENTE: si correcto el ingeniero ya le informe y lo que dijo el ingeniero es que se ocupa el ingeniero forestal y la municipalidad o la administración tiene que contratarlo para que ellos vayan y hagan una infección de campo y diga este se corta ese no se corta se corta inmediatamente después de que diga cual se corta es correcto.

COMENTA EL SEÑOR FRANCISCO BARBOZA JIMENEZ: Gracias Señor Presidente, yo solicite certificado de las comisiones creadas, y quién la compone. Partiendo de lo que establece en el mismo reglamento interno de este Concejo y solamente refrescando para algunos que ya conocen en el artículo 4, en capítulo 4, señala acerca de qué posteriormente a que las comisiones son creadas dice que en la primera sesión, esta comisión nombrar a un coordinador y un secretario. Definitivamente algunas comisiones están un poco desactivadas, un poco digamos, por esa razón, yo creo que a partir de que se nombre un coordinador en cada comisión, cómo procede, qué es lo que procede, según el reglamento que tenemos el responsable, a quién podemos realmente pedirle cuentas, porque éste definitivamente que cada comisión haga su trabajo y yo llamo a la decisión en ese sentido que se revise los procedimientos y que realmente nos vemos para ver si realmente logramos cosas, porque es muy lamentable muy lamentable que el tiempo pase. Yo aquí tengo en varios, en su momento pero fijamente habla de eso, habla de inquietudes, como los proyectos presentados y empezó a pasar el tiempo, sigue pasando y pasando y al fin no se concretan. Gracias Señor Presidente.

COMUNICA LA SEÑORA JENNY JIMENEZ GONZÁLEZ- VICEINTENDENTA: Desde hace mas o menos 4 meses hemos venido teniendo reuniones con algunas instituciones del Gobierno Central, en donde plasmamos en una mesa de diálogo Peninsular, algunos proyectos que se les ha dado seguimiento, esperemos que se vuelvan realidad, pero bueno, nos invitan a las reuniones y nosotros consideramos darle seguimiento hasta donde ellos nos inviten y nos convoquen este próximo viernes vamos a tener otra reunión en Espzarza. El Señor Jacob, me ha venido acompañando en casi todas las reuniones y yo solicito que se le nombre en Comisión Especial para que pueda acompañarme ese día, es este viernes.

7.1- ACUERDO MUNICIPAL.

EN CONOCIMIENTO DE LO ANTERIOR, SE ACUERDA: NOMBRAR EN COMISIÓN AL SEÑOR JACOB MENDEZ RIVERA –CONCEJAL PROPIETARIO, para que asista y acompañe a la Señora Viceintendente Municipal –Lic. Jenny Jiménez González, a la reunión de instituciones de gobierno que se realizará el día viernes 23 de Abril del presente año en la ciudad de Esparza.

“Se somete a votación y es aprobado con cinco votos.”

Se aplica el artículo 45 del Código Municipal.

“ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.”

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESION ORDINARIA

20 DE ABRIL DEL 2021

N° 76-2021 - PERIODO 2020-2024

ARTÍCULO N° 8. MOCIONES.

INCISO A- MOCION PRESENTADA POR LA SEÑORA ELSIE GARITA FLORES- CONCEJAL PROPIETARIA. ACOGIDA POR LOS CONCEJALES PROPIETARIOS: GRISELDA MONTOYA GOMEZ, CARLOS LUIS RODRÍGUEZ VINDAS, JACOB MENDEZ RIVERA.

CONSIDERANDO: Rehabilitación de Muelle de Pochote y embellecimiento de la zona de acceso.

PROPUESTA: Solicitar a la Municipalidad de Puntarenas los recursos provenientes de la ley 8461, monto correspondiente al Concejo Municipal de Paquera para el año 2022, por un monto de 8.965.354, 24 (Ocho millones novecientos sesenta y cinco mil trescientos cincuenta y cuatro colones con veinticuatro céntimos) sean transferidos directamente al Concejo Municipal de Distrito de Paquera, para ser ejecutados en el Proyecto denominado: Rehabilitación de Muelle de Pochote y embellecimiento de la zona de acceso.

Conocida y discutida la moción se aprueba con cinco votos.

Se aplica el artículo 45 del Código Municipal.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

COMENTARIO REALIZADO.

EL SEÑOR CARLOS RODRIGUEZ VIDAS –CONCEJAL PROPIETARIO MENCIONÓ. La importancia del muelle, el interés que por supuesto todos tenemos, también de que los muelles pasan a ser de interés de navegación, no hay ambulancia, llámese cualquier otra cosa, puede ayudar en emergencias en una comunidad. Ojalá que llevemos y apoyemos este proyecto hasta el final.

ARTÍCULO N° 9. ACUERDOS.

INCISO A- SE ACUERDA: Convocar Sesión Extraordinaria el día Viernes 23 de Abril del 2021, a las 4:00 p.m, en la sala de sesiones del Concejo Municipal. Para ver los siguientes puntos: 1) Lectura de Correspondencia. 2) Asuntos Varios.

“Se somete a votación el acuerdo y es aprobado con cinco votos.

Se aplica el artículo 45 del Código Municipal.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

El Presidente cierra la sesión al ser las dieciocho horas y cincuenta y cinco minutos.

Jose Milton Hancock Porras
Presidente Municipal

Lidieth Angulo Fernández
Secretaria del Concejo

Laf.